

**TESINA:**

Los costos económicos de la violencia familiar. Metodología aplicable a la ciudad de Rosario.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO | FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Tesisista: Leticia H. L. Vénica*

2009

Directora: Mg. Adriana C. Cicaré**

Recibido: Mayo 2013 | Aceptado: Agosto 2013

*  let_venica@hotmail.com

** Licenciada en Economía; Máster en Gestión Empresarial y Formación Profesional para la Integración Latinoamericana (UCES).
Docente Universitaria en Cursos de Grado –Asignatura: Economía Internacional- y de Postgrado – FCEyE/ UNR; Investigadora del
Consejo de Investigaciones de la UNR. 1er. Premio Concurso Anual FACPCE 1991.

Directora Del Programa Interdisciplinario De Investigación Sobre Integración Latinoamericana (PIIILA / CEI / UNR). Autora de artículos
y capítulos de libros en Publicaciones Académicas Locales y del Exterior sobre temas de Economía de la Integración, Medio Ambiente,
Violencia Familiar y Educación. Miembro del Consejo Consultivo de Fo.mer.co. Período 2007-2011.

INDICE

I – INTRODUCCIÓN	1791
II - MARCO TEÓRICO	1795
1. El Modelo Psiquiátrico o Individual	1796
2. El Modelo Psicosocial	1797
3. El Modelo Sociocultural	1798
4. El Modelo Ecológico	1802
III - CARACTERÍSTICAS GENERALES	
1. Definición de la Violencia	1803
2. Tipología	1804
3. El Ciclo de la Violencia Familiar	1806
IV - VIOLENCIA FAMILIAR Y DERECHOS HUMANOS: SU REGULACIÓN JURÍDICA	
1. La Protección Internacional de los Derechos de las Mujeres	1807
2. Mecanismos Regionales de Protección	1810
3. La Regulación Jurídica de la Violencia Familiar en Argentina	1811
V - LOS COSTOS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR	
1. Diferentes Clasificaciones de los Costos de la Violencia Familiar	1814
2. Los Costos Económicos de la Violencia Familiar en el Mundo	1817
VI - ESTUDIO EMPÍRICO: LOS COSTOS ECONÓMICOS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LA CIUDAD DE ROSARIO	1828
VII - SÍNTEISIS Y REFLEXIONES	1847
VIII – BIBLIOGRAFÍA	1852

I - INTRODUCCIÓN

La verdadera riqueza de una nación está constituida por su gente, tanto hombres como mujeres. Es por eso que el objetivo del desarrollo es lograr el bienestar del ser humano.

La publicación del primer Informe de Desarrollo Humano en 1990 contribuyó a ubicar al hombre en el centro del desarrollo, incluyendo pero superando enfoques anteriores. Según este informe el desarrollo humano es "*... un proceso mediante el cual se amplían las oportunidades de los individuos, las más importantes de las cuales son una vida prolongada y saludable, acceso a la educación y el disfrute de un nivel de vida decente. Otras oportunidades incluyen la libertad política, la garantía de los derechos humanos y el respeto a sí mismo...*"¹

Este enfoque considera que el crecimiento del ingreso es necesario pero no suficiente para lograr el desarrollo humano. Algunos países con altos o crecientes ingresos per cápita pueden carecer de progreso humano. Por otra parte, ve al ser humano como un instrumento para fomentar la formación de bienes pero también como el beneficiario de dicho proceso. Es un concepto aplicable tanto a países ricos como pobres puesto que su fin es ampliar las oportunidades de todas las personas y no sólo cubrir las necesidades básicas.

El desarrollo humano es imposible si no hay igualdad entre hombres y mujeres. Si el propósito del desarrollo es ampliar las posibilidades de todos, la continua exclusión de las mujeres respecto de muchas oportunidades de la vida distorsiona totalmente el proceso de desarrollo. Los derechos de las mujeres son derechos humanos y garantizarlos es fundamental para lograr el desarrollo humano.

Hasta hace pocos años, el problema de la violencia doméstica estaba prácticamente confinado a la esfera de la vida privada y no era objeto de dominio público. Sin embargo, gracias a los movimientos sociales a favor de las víctimas, este flagelo comenzó a cobrar visibilidad y hoy está incluido en las agendas de discusión pública. Es un tema que preocupa a diferentes grupos: gobiernos, organizaciones de derechos humanos, agencias de desarrollo internacional.

La Organización Panamericana de la Salud reconoce que la violencia contra la mujer es un problema mundial que ha cobrado tal magnitud que requiere una respuesta coordinada de la sociedad civil, los gobiernos y los organismos internacionales. La violencia contra la mujer viola varios derechos humanos, entre los que se incluyen: el derecho a la vida; el derecho a la libertad y seguridad de la persona; el derecho a la protección igual bajo la ley; el derecho de no someterse a la tortura, u otro tratamiento o castigo cruel, inhumano o degradante; el derecho al nivel más alcanzable de bienestar físico y mental; el derecho a la igualdad; el derecho de ser libre de todas formas de discriminación; el derecho a vivir libre de violencia².

Por otra parte, Amnistía Internacional afirma que la violencia en el hogar es una epidemia global y que, sin excepción, el mayor riesgo de violencia contra la mujer proviene de personas conocidas. Asegura que la violencia doméstica es tortura y, por lo

¹ PNUD (1990), "Desarrollo Humano Informe 1990". Tercer Mundo Editores. Bogotá, Colombia. Pág. 33

² Organización Panamericana de la Salud, "Compromisos Internacionales para la eliminación de la violencia contra la mujer". [En línea][consulta: 23 marzo 2008]
<<http://www.paho.org/Spanish/AD/GE/VAWCommitmentssp.pdf>>

tanto, el Estado debe prevenir la violencia y proteger y defender los derechos de las mujeres.

La creciente importancia de este flagelo que sufren las mujeres en todo el mundo ha conducido a la formulación de compromisos internacionales, interamericanos, nacionales e institucionales para combatirlo. Entre ellos se destacan la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará, 1994). Ambas se establecieron explícitamente para garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia.

Nuestro país no se encuentra exento de esta problemática sino que, por el contrario, los datos disponibles revelan una situación alarmante: según un relevamiento parcial realizado por Amnistía Internacional al menos 81 mujeres han muerto a manos de su pareja, ex – pareja o miembro del grupo familiar, del 1 de enero al 31 de julio de 2008. Esto indicaría que cada cinco días dos mujeres mueren víctimas de la violencia doméstica en el país³.

Cabe destacar que Argentina también se ha sumado a los esfuerzos para dar una solución a tan grave situación: ratificó convenciones internacionales, como la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en 1985 y la Convención de Belém do Pará, en 1996; promulgó la Ley Nacional de Protección contra la Violencia, nº 24.417 de 1994 e invitó a las provincias a dictar normas similares. La provincia de Santa Fe dio lugar a la propuesta y promulgó la Ley de Violencia Familiar nº 11.529, reglamentada por el Decreto nº 1.745/2001.

Los principales líderes del planeta se están comprometiendo a luchar por combatir este flagelo social. Cabe mencionar la declaración realizada por el Secretario General de la ONU, Ban Ki-Moon, durante la presentación de la Campaña para poner fin a la violencia contra las mujeres, celebrada el 25 de febrero de 2008 en Nueva York. En ella afirma que *"... la violencia contra la mujer es un problema que hay que enfrentar sin demora, como deja bien claro un rápido análisis de las estadísticas. Es probable que al menos una de cada tres mujeres sea golpeada, obligada a tener relaciones sexuales o sufra otro tipo de malos tratos a lo largo de su vida. Mediante la práctica de la selección prenatal del sexo, se niega a muchísimas más el derecho a existir. No hay país ni cultura inmune a este flagelo ni mujer, joven o vieja, que no lo haya padecido. [...] Esta campaña es para ellas. Es una campaña para las mujeres y las niñas que tienen derecho a vivir libres de violencia, tanto hoy día como en el futuro. Es una campaña dirigida a contrarrestar los incalculables costos de la violencia contra la mujer para toda la humanidad. Sabemos que la desigualdad entre géneros obstaculiza el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio – nuestra visión común para construir un mundo mejor en el siglo XXI. Sabemos que la violencia contra la mujer tiene graves consecuencias en términos sociales y económicos para las familias y las comunidades e incluso naciones enteras. Sabemos también que, con nuestra labor encaminada a erradicar la violencia contra la mujer, estamos contribuyendo al empoderamiento de nuestro mayor recurso para el desarrollo: las madres que crían a sus hijos; las legisladoras que integran los parlamentos; las mujeres que ocupan cargos directivos; las negociadoras; las maestras; las médicas; las agentes de policía; las mujeres que trabajan por la paz y muchas más...."*⁴

³ Amnistía Internacional Argentina, "Violencia de Género". Prensa. [En línea] [consulta: 24 marzo 2008] <http://www.amnesty.org.ar/prensa/slice.shtml?sh_itm=9084b742f42e9c8b70ca0f8f189180ba>

⁴ Declaración completa de Ban Ki-Moon en Nueva York. [En línea] [consulta: 24 marzo 2008] <http://www.un.org/spanish/women/endviolence/sg_stat.shtml>

Tal como lo menciona el secretario de la ONU, la violencia familiar tiene graves consecuencias sociales y económicas. Los costos de la violencia familiar no se limitan a los padecimientos sufridos por sus víctimas, sino que también la sociedad se ve afectada por las consecuencias derivadas de este importante problema social.

Según Rebeca Grynspan, Directora Regional para América Latina y el Caribe del PNUD, el costo de la violencia económica en Latinoamérica y el Caribe equivale al 2% del PBI de la región. *"La violencia doméstica afecta la productividad, pues las mujeres no pueden ir a trabajar, así cómo representa un costo para los sistemas de salud y servicios de tratamiento psicológico"*, declaró en una entrevista a la Agencia de noticias españolas EFE.

Es así que la violencia contra la mujer requiere el uso de recursos escasos que, de lo contrario, podrían destinarse a otros propósitos.

Resumiendo, la violencia doméstica es un problema que está pasando a primer plano en las agendas políticas de los gobiernos, organismos de derechos humanos y agencias de desarrollo internacional. Esto se debe, en parte, al hecho de que la violencia dentro del hogar es:

- un asunto de derechos humanos, puesto que atenta contra el derecho humano básico de vivir una vida libre de miedo.
- un problema de salud pública, por el impacto directo que tiene sobre los costos de salud y por la mayor morbilidad y mortalidad que genera.
- y representa un obstáculo para el desarrollo económico, debido a los costos socioeconómicos que conlleva.

El objetivo general de este trabajo es identificar los costos económicos de la violencia familiar. Los objetivos específicos son, por un lado, discernir los distintos tipos de violencia que existen y las consecuencias individuales y sociales que la violencia familiar genera en términos de costos directos e indirectos. Por otro lado, analizar cuali y cuantitativamente los costos económicos de la violencia familiar que afectan a la ciudad de Rosario intentando hacer una mensura de los mismos, en tanto y en cuanto se pueda contar con datos al respecto.

Por medio de esta investigación se pretende reconocer que:

- la violencia familiar es un problema que tiene impactos negativos no sólo dentro de los límites del hogar sino también sobre toda la sociedad;
- lo más importante que posee una sociedad son los miembros que la componen y, por lo tanto, el desarrollo económico debería ser considerado no cómo un fin en sí mismo sino como un medio para alcanzar un ideal más alto, el Desarrollo Humano;
- para alcanzar el Desarrollo Humano es condición *sine qua non* promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer, tal como lo expresa el tercer objetivo de Desarrollo del Milenio de la ONU⁵.

⁵ El sentido de los ocho objetivos de Desarrollo del Milenio es fomentar el Desarrollo Humano. Dichos objetivos se basan en acuerdos concertados en conferencias de las Naciones Unidas y representan compromisos para reducir la pobreza y el hambre y ocuparse de la mala salud, la inequidad entre los sexos, la enseñanza, la falta de acceso al agua limpia y la degradación del medio ambiente. [En línea] [consulta: 24 marzo 2008]
<<http://www.un.org/spanish/millenniumgoals/>>

II - MARCO TEÓRICO

Para hacer un análisis del comportamiento violento primero es necesario hacer una distinción entre los términos de agresividad y violencia. El ser humano es naturalmente agresivo, la socialización de esa agresividad le permite alcanzar la adaptación social. En cambio, la violencia es un exceso de agresividad intencional y dirigida, un conjunto de conductas destinadas a obtener el control y la dominación sobre otras personas⁶.

La agresividad se define como una emoción, un estado psicofísico similar a otros estados propios del ser humano como el odio, la envidia o la frustración. La violencia, por el contrario, es una conducta, la eventual descarga física de esa agresividad, con el fin explícito de dañar o destruir al objeto del conflicto. O sea, aunque toda violencia implica agresividad, no toda agresividad se convierte en violencia.

La agresividad puede canalizarse de varias formas: practicando un deporte, rompiendo objetos inútiles, haciendo terapia e incluso con la expresión artística (música, pintura, escritura, humor). Cuando no se resuelven los conflictos que causan agresividad, ésta tiende a aumentar hasta convertirse en síntomas neuróticos (ansiedades, obsesiones, problemas de personalidad, etc.) o conductas explícitamente violentas (malos tratos, agresiones, destrozos, homicidio, suicidio, etc.)⁷.

Las causas que originan los comportamientos violentos son múltiples y están interrelacionadas entre sí. Hasta el momento no se ha desarrollado una teoría explicativa unificada de la etiología de la violencia sino que más bien existen distintas formas de abordaje que, en algunos casos, aportan explicaciones inacabadas. Las diferentes teorías van de un extremo a otro: desde buscar las causas de la conducta violenta en las personas y sus patologías, hasta encontrar su origen en las estructuras sociales.

Dichos modelos explicativos de la violencia pueden agruparse en cuatro perspectivas teóricas: el Modelo Psiquiátrico o Individual, el Modelo Psicosocial, el Modelo Sociocultural y el Modelo Ecológico⁸. A continuación se presentará una breve descripción de dichos modelos.

⁶ Cicaré, Adriana; Rinaldi, N. y Storani, S. (2008), "Derechos Humanos y Paradiplomacia en la Temática de la Violencia Familiar. Tratamiento Mercosureño". Revista del Centro de Investigaciones en Ciencias Sociales Nº 4. Universidad Nacional de Rosario. Pág. 10-11.

⁷ Cano Gil, José Luis. "Agresividad y Violencia". Psicoterapia. Psicodinámica. Crecimiento Personal. [En línea] [consulta: 26 marzo 2008] <<http://www.psicodinamicajlc.com/articulos/jlc/009.html> >

⁸ Rodríguez, Marcela V. (2001), "Violencia contra las Mujeres y Políticas Públicas: tendiendo un puente entre la Teoría y la Práctica". Centro Municipal de la Mujer de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Primera Edición. Pág. 53-55.

1. El Modelo Psiquiátrico o Individual

Este enfoque, sostenido por disciplinas como la psicología y la psiquiatría, está centrado fundamentalmente en las características de la personalidad del agresor considerando variables que apuntan a aspectos psicopatológicos. En otras palabras, postula que la violencia procede de las cualidades innatas en los individuos. Es así que la conducta agresiva se explica como una conducta patológica de una persona psíquicamente perturbada: el hombre que maltrata a su mujer está severamente perturbado, siendo la brutalidad desplegada un comportamiento patológico.

Al dar cuenta de la conducta del agresor, considera variables tales como personalidad del agresor, baja autoestima, pobre control de impulsos, vulnerabilidad, enfermedad mental, consumo abusivo de alcohol y/o drogas, etc. (Tabla 1)

Un estudio realizado en Cuba sobre 100 familias arrojó como resultado una mayor incidencia de episodios violentos en familias con enfermos mentales que en familias que no los poseían. A su vez, los trastornos mentales asociados al consumo de alcohol fueron las patologías que con mayor frecuencia estuvieron asociadas a la violencia⁹.

La principal deficiencia de este modelo es que toma sólo variables intrínsecas al hombre sin contemplar aspectos culturales, sociales o económicos limitándolo a situaciones excepcionales y ocultando los alcances y magnitud de este fenómeno. De este modo, se puede decir que la teoría basada en aspectos individuales aporta datos sobre los factores que contribuyen de algún modo a la acción violenta pero no se podría decir que estos aspectos sean los determinantes únicos ni más relevantes para que se produjera irremediabilmente la conducta en sí.

Región	País	%	Fuente
América del Norte	Canadá	43%	Family Violence in Canada (2000)
	Estados Unidos	78%	An Analisis of National Data on the Prevalence of Alcohol Involvement in Crime (1998)
América del Sur	Bolivia	89%	Familia, violencia y abuso de drogas (1998)
	Perú	33%	Compendio Estadístico Sociodemográfico INEI (2000)
	Uruguay	42%	Traverso (2000)
Unión Europea	Alemania	26%	Bundeskriminalamt (2000)
	España	72%	La violencia doméstica contra las mujeres (1998)
	Finlandia	64%	A Survey of Men's Violence against Women in Finland (1998)
	Francia	93%	Les Femmes victimes de violences conjugales, le role des professionnels de santé (2001)
	Italia	33%	Alcohol e violenza (2001)
	Portugal	26%	Serviço de Informação a Vitimas de Violencia Doméstica (2001)
	Reino Unido	56%	British Crime Survey (2000)
Oceanía	Australia	32%	Interpersonal Violence and Abuse Survey (1999)
Asia	India	49%	A Summary Report of a Multi-Site Household Survey (2000)
	Sudáfrica	38%	Parenzee; Artz & Moul (2000-2001)

Tabla 1

Porcentaje de agresores de pareja que consumen alcohol/drogas por región geográfica y país.

Fuente: Violencia contra la mujer en las relaciones de pareja. Estadísticas y Legislación. Informe Internacional 2003. Serie Docs. 5.

⁹ San Jorge Rodríguez, Laura y González Pérez, Roberto (2004), "Influencia de la Enfermedad Mental en la Violencia Doméstica en Pinar del Río". Revista Hospital Psiquiátrico de La Habana. Vol 1. Nº 2-3.

2. El Modelo Psicosocial

De un modo diferente al enfoque anterior, la psicología social postula que el contexto social y ambiental determina en mayor medida las conductas violentas de los sujetos. En este enfoque se pueden encontrar varias líneas teóricas que dan cuenta del origen de la violencia entre la que se destaca la Teoría del Aprendizaje Social.

La Teoría del Aprendizaje Social: este enfoque se basa en el análisis de variables personales y de algunos factores sociales como determinantes de conductas agresivas. Sostiene que existe una estrecha relación entre la agresión sufrida por los protagonistas durante su infancia y la agresión desplegada o sufrida en la vida conyugal¹⁰.

La violencia es un fenómeno mayormente aprendido y el hogar es el lugar donde una persona aprende a comportarse observando a los miembros de la familia. Si en el proceso de aprendizaje un niño observa o experimenta violencia en el hogar, es muy probable que genere un patrón de conducta donde la violencia será usada para resolver conflictos interpersonales o controlar a otros individuos.

Los niños aprenden mediante dos mecanismos principales:

- **Aprendizaje por modelamiento:** es la imitación del comportamiento de los otros. Los padres contribuyen al aprendizaje de conductas violentas, haciendo que el niño aprenda a resolver sus conflictos tal y como lo hacen sus progenitores.
- **Aprendizaje por reforzamiento:** el niño aprende que las situaciones en las que utiliza la violencia le son recompensadas, es decir, recibe mayor atención o un elogio por parte de sus padres, compañeros, etc.

De esta manera, este enfoque considera que los modelos agresivos observados son luego repetidos, teniendo en cuenta que se trata de aprendizajes por imitación y por el resultado.

Si bien hay una fuerte conexión entre padecer violencia durante la niñez y ejercerla en la edad madura, no necesariamente los niños que la experimentan u observan realizan de adultos actos violentos y tampoco todos los adultos abusivos han tenido una niñez violenta. (Tabla 2).

País	%	Fuente
Australia	12.6%	<i>National Homicide Monitoring Program (2000 - 2001)</i>
Canadá	60 - 80%	<i>Domestic Violence. A Global Problem to Overcome (2000)</i>
Chile	48 - 49.5%	<i>Prevalencia de la violencia intrafamiliar en la región metropolitana (2001)</i>
Finlandia	41%	<i>A Survey of Men's Violence against Women in Finland (1998)</i>

Tabla 2

Porcentaje de agresores que fueron víctimas de maltrato infantil para Australia, Canadá, Chile y Finlandia.

Fuente: Violencia contra la mujer en las relaciones de pareja. Estadísticas y Legislación. Informe Internacional 2003. Serie Doc.s 5.

La importancia de la teoría del aprendizaje social radica en ofrecer, por un lado, una explicación comprensiva del proceso de adquisición y mantenimiento de las conductas violentas; y, por otro, considerar tanto factores internos al individuo como externos en el origen y mantenimiento de las conductas. Sin embargo, esta teoría no explica por qué ciertas personas pueden resistir las influencias del aprendizaje y otras no.

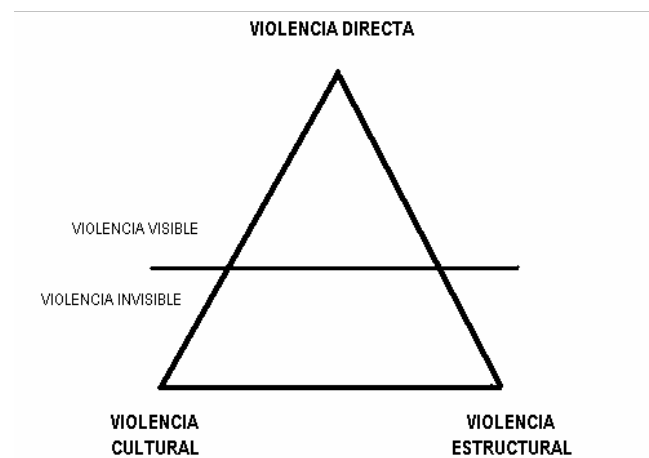
¹⁰ Álvarez, Eduardo et al (2002). "Violencia Doméstica". Revista de la Sociedad de Medicina Interna de Buenos Aires. Vol 03 - Nº 1. Pág. 5.

3. El Modelo Sociocultural

Este modelo se centra en el contexto social y cultural definiendo la violencia como una consecuencia de las dinámicas y estructuras de la sociedad global. Toma como prioritarias las variables socioeconómicas, la distribución del poder dentro de la sociedad y la familia, la violencia política e institucional, etc.¹¹

Hace surgir todas las formas de violencia del concepto de violencia estructural. Esta violencia estructural central se expresaría en las múltiples formas de violencia particular, que encontramos en la cotidianeidad.

La violencia tiene diversas caras: la violencia **directa**, la violencia **estructural** y la violencia **cultural**. Todas estas violencias interaccionan y se realimentan entre sí. La violencia directa es la que se puede ver y está vinculada a la agresión física y/o psicológica. Las otras dos son violencias invisibles. La violencia estructural hace referencia a los problemas derivados de la propia estructura del país: represión, marginación, pobreza, explotación, malestar social. La violencia cultural incluye aquellos aspectos de la cultura, expresados por medio de la religión, el lenguaje, la ideología, las artes y las ciencias, que justifican o legitiman la violencia directa o la estructural¹².



En este esquema también se pueden encontrar diversas perspectivas teóricas sobre la etiología de la violencia sobresaliendo el Modelo del Patriarcado y el Modelo de los Recursos.

El Modelo del Patriarcado: este modelo plantea que la violencia hacia la mujer es característica de la posición social propuesta por el patriarcado, en el cual la hegemonía cultural y política de los hombres se apoya sobre el control social de las mujeres. El patriarcado es un sistema de dominación y subordinación basado en el género donde los hombres son los dominadores y las mujeres, los subordinados¹³.

La sociedad patriarcal considera que sólo los hombres deben ocupar los puestos de mayor poder en las empresas, en los gobiernos y dentro del hogar ya que las mujeres carecen de relevancia y de valía. Con esta idea de superioridad y de dominación de un género sobre otro se educa a los niños y a las niñas.

¹¹ Rodríguez, M. Op. Cit.; Pág. 54.

¹² Grupo Transend (2006), "Trascender los conflictos. Una perspectiva de Johan Galtung". Revista Futuros. Edición nº 13 - 2006 -Vol IV.

¹³ Cagigas Arriazu, Ana D. (2000), "El Patriarcado, como origen de la Violencia Doméstica". Revista Monte Buciero. Ayuntamiento de Santoña. Vol Nº 5. Pág. 307-313.

La violencia es una forma de demostrar que se ostenta poder mediante el empleo de la fuerza, sea física, psicológica, económica, política, etc., e implica la existencia de un "superior" y de un "subordinado". Es un mecanismo de control social de la mujer que sirve para reproducir y mantener el statu quo de la dominación masculina.

Además, la violencia es independiente de la ideología política, del nivel cultural o socioeconómico de la víctima y del agresor. Sucede en todos los niveles culturales, económicos e ideológicos siendo ejercida siempre sobre individuos en posición de inferioridad.

El Modelo de los Recursos: según este modelo, la violencia se explica en términos de la mayor o menor cantidad de recursos que posea una persona, considerando recursos a un conjunto de variables tales como económicos, inteligencia, saber, prestigio, respeto, etc. En esta posición tendríamos que la violencia surge como resultado de la frustración¹⁴. Este modelo es sostenido principalmente por los trabajadores sociales y disciplinas relacionadas, donde la violencia y la pobreza aparecen vinculadas.

La teoría de la frustración-agresión ampliada con el concepto de "privación relativa" expone claramente el vínculo existente entre la violencia y la pobreza¹⁵.

Según esta teoría, la agresión es siempre una consecuencia de la frustración y la frustración siempre lleva a alguna forma de agresión. Nos sentimos frustrados si no conseguimos lo que buscamos cuando lo queremos y cuanto mayor es la frustración, mayor es la agresión.

En esencia, este modelo prevé que, efectivamente, la agresión es un comportamiento resultante de un factor interno al individuo pero este factor interno depende de un elemento externo: la generación de la frustración. En definitiva, cuando las personas ven impedida la acción que pretenden por alguna fuerza externa, experimentan frustración. Su aumento, desencadena agresión.

Por otra parte, esta teoría define la agresión como aquella conducta cuyo objeto es lastimar a la persona a la que está dirigida, pudiendo ser verbal o física. La persona que se siente frustrada tiende a agredir al agente causante de dicha frustración. Sin embargo, si éste no se encuentra al alcance o el sujeto teme un castigo por agredirlo, "desplazará" su agresión a otro objetivo. Esta "agresión desplazada" podría explicar cómo la frustración de un hombre por su mala situación económica derivada de negocios no exitosos lo habría llevado a desplazar su agresividad hacia su esposa e hijos.

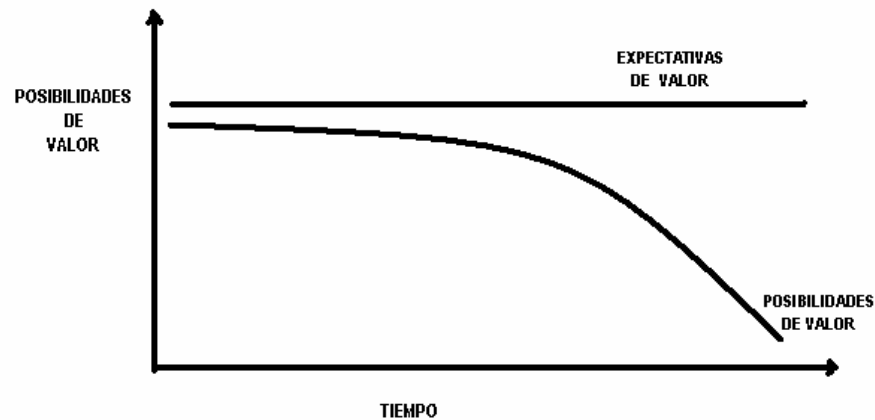
La privación relativa es definida como la discrepancia percibida entre las expectativas de valor y sus posibilidades. En otras palabras, es la diferencia entre lo que uno cree que merece (expectativas) y lo que uno realmente puede conseguir (capacidades). Esta situación de frustración crea una sensación de descontento que termina expresándose en violencia. Es posible identificar tres patrones de privación:

- **La privación decreciente:** las expectativas se mantienen constantes pero las capacidades reales empiezan a declinar. Es la pérdida de lo que pensábamos que podríamos tener. Se experimenta por referencia a una situación del pasado. Las

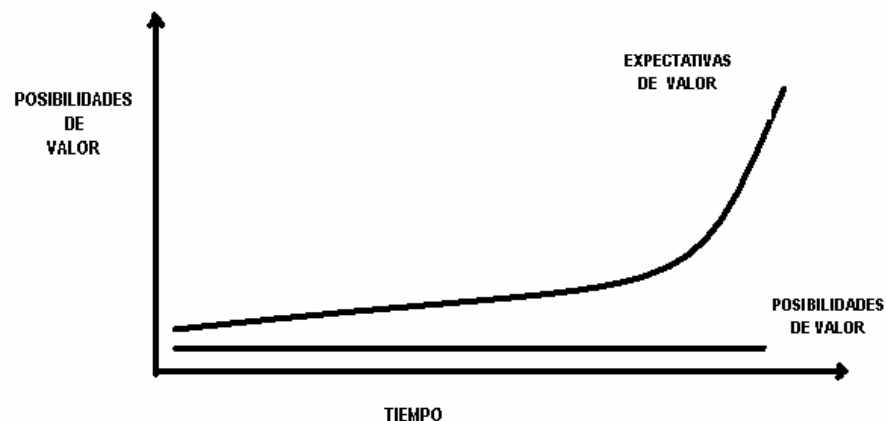
¹⁴ Álvarez, Eduardo *et al.* Op. Cit. Pág 5.

¹⁵ Worchel, Stephen (2002), "Psicología Social". Editorial Thomson Paraninfo S.A. Pág. 308-313.

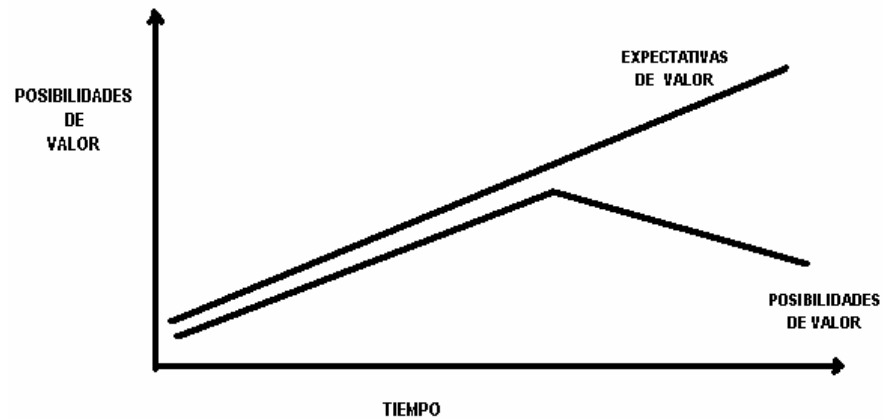
recesiones o depresiones económicas o la reducción de las oportunidades de los trabajadores no calificados desplazados por el avance de la tecnología pueden provocar este tipo de privación.



- **La privación de las aspiraciones:** las capacidades se mantienen constantes pero las expectativas se incrementan. En esta situación, las personas no sienten una pérdida sino descontento por no tener los medios necesarios para cumplir con esperanzas nuevas o intensificadas. Esto puede suceder, por ejemplo, cuando se llega a esperar algún valor nuevo que nunca se ha tenido.



- **La privación progresiva:** incremento sustancial y simultáneo de las expectativas, seguido de una inmediata estabilización o declinación de las capacidades. Puede surgir cuando a una época prolongada de crecimiento objetivo social y económico siguen períodos cortos de reveses agudos. La frustración surge porque la gente aprende a esperar mejoras continuas.



La pobreza puede ser analizada en términos absolutos o relativos. La pobreza absoluta hace referencia a una situación en la que un individuo o familia no obtiene los ingresos suficientes como para satisfacer sus necesidades básicas. La pobreza relativa se manifiesta en la desigualdad en la distribución del ingreso ya que se define en comparación a un grupo de referencia. La creencia común es que existe una relación positiva entre pobreza y violencia y se basa en la idea de que la pobreza produce situaciones de frustración que desencadenan comportamientos violentos. El hacinamiento, la falta de servicios básicos, la falta de oportunidades de entretenimiento, el elevado consumo de alcohol, la falta de educación, la desocupación y la falta de oportunidades, el elevado número de hijos, entre otros, generarían una predisposición a la aparición de comportamiento violento entre los miembros de las familias pobres: por un lado, por la situación de estrés y tensión permanente generada al no poder la familia cubrir sus necesidades mínimas (pobreza absoluta), y por otro, por las nociones de privación y frustración derivadas de no alcanzar los estándares de consumo socialmente necesarios (pobreza relativa). En otras palabras, el estrés y la frustración son el gatillo situacional de la violencia.

En el hombre, el conflicto provendría de un déficit en la provisión material de la familia. Los patrones sociales han asignado y reducido al hombre al rol de proveedor y cuando fracasa en esta función, su autoestima sufre. La imposibilidad (también socialmente asignada) de expresar sus sentimientos de temor, inseguridad y frustración al respecto, y de identificar las verdaderas causas de su situación, lo llevarían a buscar un chivo expiatorio en su mujer y en sus hijos. La mujer, que ya sufre la dependencia económica, ve agravada su situación cuando se le acusa de ser una administradora ineficiente de lo poco que tienen y que "no alcanza". Bajo esta perspectiva, la violencia en el hogar podría tener desencadenantes económicos¹⁶.

Aunque la violencia doméstica ocurre en todos los niveles sociales, hay evidencia de que la incidencia es mayor en parejas de grupos socioeconómicos bajos: las parejas que enfrentan malestar económico son más proclives a sentirse frustradas y pueden involucrarse en peleas frecuentes por el uso de sus limitados recursos.

No obstante, incluso si asociamos, pero no vinculamos casualmente la pobreza a la violencia, ésta empobrece a la gente al generar costos que son soportados tanto por la víctima como por toda la sociedad. Por lo tanto, la pobreza también puede ser resultado de la violencia ya que ésta disminuye el capital humano, físico y social¹⁷.

¹⁶ Gonzáles de Olarte, Efraín y Gavilano Llosa, Pilar (1988), "Pobreza y Violencia Doméstica contra la Mujer en Lima Metropolitana". IEP -Doc. de trabajo nº 94 - Serie Economía nº 32.

¹⁷ Buvinic, Mayra; Morrison, Andrew y Shiffler, Michael "La Violencia en América Latina: un marco de referencia para la acción". Banco Interamericano de Desarrollo. Washington D.C. Pág. 17.

[En línea] [consulta: 26 marzo 2008] <<http://www.iadb.org/sds/doc/Soc-MBUVINIC1S.pdf>>

4. El Modelo Ecológico

Este modelo integra diferentes niveles de análisis para la explicación de la violencia familiar¹⁸. Incluye todas las variables mencionadas en los modelos anteriores y se plantea como un conjunto de sistemas donde el ser humano se desarrolla a lo largo de su vida:

Nivel del Macrosistema:

Abarca el contexto más amplio de organización social, sistema de creencias, forma de vida, concepciones culturales, sistema económico, político, etc. Las creencias socioculturales de nuestra sociedad sostienen un modelo de familia vertical, asignando roles diferentes basados en el género. Es el mayor sistema y contiene a los demás.

Nivel del Ecosistema:

Toma en consideración aquellas instituciones sociales donde el individuo realiza actividades de desarrollo, por ejemplo, el trabajo, la escuela, la iglesia, las asociaciones barriales, la comisaría, las instituciones recreativas, etc. Funcionan como mediadores entre el nivel de la cultura y el nivel del individuo ya que los valores culturales no se encarnan directamente en las personas sino que son mediatizados por las instituciones que forman el entorno social visible. Favorecen la realimentación permanente de la violencia en la familia a través de la legitimación institucional de la violencia que ocurre cuando estas instituciones intermedias reproducen en su funcionamiento el modelo autoritario y vertical de poder, utilizando la violencia como mecanismo para resolver conflictos y proporcionando modelos de comportamientos asociados al género. Otros factores de riesgo son la falta de legislación adecuada, la violencia en los medios de comunicación, el desempleo y la precariedad económica.

Nivel del Microsistema:

Considera elementos estructurales de la familia, los modelos de interacción familiar y las historias personales de sus miembros. En general, la violencia se hace manifiesta en familias con una estructura autoritaria y vertical de poder, el uso de la agresión como forma de vincularse y resolver conflictos y una baja tolerancia a las diferencias y desacuerdos. También toma en cuenta variables relacionadas con los individuos integrantes del grupo familiar como baja autoestima, violencia sufrida en la niñez, abuso de drogas y/o alcohol.

¹⁸ Rodríguez, M. Op. Cit. Pág.54 -55.

III - CARACTERÍSTICAS GENERALES

1. Definición de la Violencia

Las normas y valores que posee una sociedad evolucionan constantemente. Es por eso que la definición de lo que es malo o hace daño está en continua evaluación. Un claro ejemplo de esto se puede encontrar en el ámbito escolar. Hasta hace muy poco, los castigos corporales que sufrían los niños en las escuelas era moneda corriente y los azotes eran considerados por los educadores como un medio legítimo para corregir fallas morales. *La letra con sangre entra* era, sin lugar a dudas, la principal máxima pedagógica.

Si bien son numerosos los países que han prohibido esta forma de abuso, en algunos aún se aceptan explícitamente que los niños puedan ser golpeados como parte del proceso educativo¹⁹. Si bien en nuestro país no hay una prohibición explícita del castigo corporal en el ámbito educativo, la Ley Federal de Educación reconoce el derecho del niño a la dignidad y al bienestar.

Quizás más lenta y difícil fue la tarea de reconsiderar el trato dispensado a las mujeres que históricamente ha tenido un papel subordinado en la sociedad. No bastó que las Naciones Unidas adoptaran en 1948 la Declaración Universal de los Derechos Humanos estableciendo que "*todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos...*" (Art. 1) y que "*toda persona tiene todos los derechos proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición*" (Art. 2)²⁰; las mujeres debieron seguir luchando por el reconocimiento de sus derechos, dada la brecha existente entre el discurso y la realidad.

El problema de la violencia por razón de género, tanto en el ámbito privado como en el público, fue captando la atención paulatinamente y hoy se encuentra definitivamente incorporado en las convenciones internacionales y en las agendas públicas como una cuestión de derechos humanos.

Dado que los códigos morales no son iguales para todos los países, se torna dificultosa la tarea de abordar el tema de la violencia en un foro mundial. Sin embargo, es un hecho ineludible el avance hacia normas universales de comportamiento basadas en el respeto por los derechos humanos si se quiere proteger la vida y dignidad humanas.

¹⁹ Contexto Educativo (2003), "*La Violencia en la Escuela*". Revista digital de educación y nuevas tecnologías. Año V – número 25. [En línea] [consulta: 10 abril 2008] <<http://contexto-educativo.com.ar/2003/1/editorial.htm>>

²⁰ Asamblea General de las Naciones Unidas (1948), "Declaración Universal de los Derechos Humanos". [En línea] [consulta: 10 abril 2008] <<http://www.un.org/spanish/aboutun/hrights.htm>>

La Organización Mundial de la Salud define la violencia como *"el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones"*²¹.

Esta definición comprende la existencia de intencionalidad en la conducta, por lo que se excluye a los accidentes y se incluye el uso de la agresión. Abarca los comportamientos autodestructivos, como el suicidio, la violencia interpersonal y los conflictos armados. Además, cubre una amplia gama de actos que van desde las amenazas hasta el acto físico y considera todas las posibles consecuencias del comportamiento violento sobre el bienestar de las personas, las familias y la comunidad.

Por otro lado, en el informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre las Mujeres en Beijing se define a la violencia contra la mujer como *"todo acto de violencia basado en el género, que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada"*²². También se afirma que ninguna sociedad está libre de esta calamidad, que no distingue nivel de ingresos, clase o cultura. La violencia infunde miedo e inseguridad en las mujeres e impide el logro de objetivos tales como el desarrollo, la igualdad y la paz.

2. Tipología

Siguiendo la clasificación utilizada por la OMS en su Informe Mundial sobre Violencia y Salud, una categorización inicial divide a la violencia en tres grandes grupos según el autor del acto violento²³:

- **Violencia dirigida contra uno mismo:** comprende los comportamientos suicidas y las autolesiones. Va desde la simple idea de quitarse la vida hasta el planeamiento y la consumación del acto de suicidio.
- **Violencia interpersonal:** es aquella infligida por otro individuo o grupo pequeño de individuos. Se divide en dos subgrupos:
- **Violencia doméstica o intrafamiliar:** es la que se produce entre personas que tienen un relación consanguínea, de matrimonio formal o consensuada. Suele acontecer generalmente en los confines del hogar. Incluye el maltrato a los menores, la violencia contra la pareja y el maltrato a los ancianos. Si bien las víctimas más comunes de este tipo de violencia son las mujeres y los niños, ocasionalmente los hombres también lo son.

²¹ Organización Mundial de la Salud (2002), *"Informe Mundial sobre Violencia y Salud: Resumen"*. Washington D.C.: OPS. Pág. 5. [En línea] [consulta: 12 abril 2008]

<http://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/en/summary_es.pdf>

²² Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995), *"Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer"*. Beijing. Naciones Unidas. A/Conf. 177/20/Rev.1. Pág. 51. [En línea] [consulta: 12 abril 2008]

<<http://www.uneca.org/daweca/Documents/Beijing%20Declaration%20&%20Platform%20for%20Action%20SPANISH.pdf>>

²³ Organización Mundial de la Salud. Op. Cit. Pág. 5-6.

- **Violencia social o comunitaria:** se da entre individuos no relacionados entre sí y que pueden conocerse o no. Generalmente sucede fuera del hogar y, por lo tanto, es más visible que la doméstica. Comprende la violencia juvenil, las violaciones por parte de extraños, la violencia en escuelas, lugares de trabajo, prisiones, etc.
- **Violencia colectiva:** es la que se manifiesta a través de conflictos armados dentro de los Estados o entre ellos; genocidios y todo tipo de violaciones a los derechos humanos.

Por otra parte, la violencia también se puede categorizar, según la naturaleza de los actos violentos, en:

- **Violencia física:** es el tipo más obvio de violencia, incluye el hecho de abofetear, patear, estrangular, empujar, herir con cuchillo u otro objeto.
- **Violencia psicológica:** es más común que la violencia física; se manifiesta cuando un individuo es víctima de insultos, gritos o amenazas.
- **Violencia sexual:** ocurre cuando un individuo fuerza a otro a someterse a actividades sexuales contra su voluntad.
- **Violencia económica:** existe cuando uno de los miembros de la familia usa el poder económico para provocar un daño a otro. Las víctimas son privadas o tienen muy restringido el manejo del dinero, la administración de los bienes propios y/o gananciales o mediante conductas delictivas ven impedido su derecho de propiedad sobre los mismos.

La violencia también puede ser de tipo *instrumental* o *emocional*²⁴. En el primer caso, la violencia es ejercida para obtener una meta diferente a la violencia misma como intimidar o demandar obediencia. La violencia colectiva en un caso típico de violencia instrumental. Sus fines pueden ser políticos, económicos o sociales. En el segundo caso, el objetivo es simplemente causar daño. También se la denomina violencia expresiva u hostil.

Si se piensa al individuo que comete un acto violento como un ofensor racional, esta última distinción es útil puesto que en la violencia emocional predominan los factores culturales y psicosociales por sobre los racionales. En éstos casos las medidas punitivas para combatir la violencia como, por ejemplo, aumentar las condenas o mejorar la eficiencia policial, no disuadirían fácilmente al ofensor emocional de practicar la violencia ya que éste no calcula racionalmente los costos de cometerla. Sería una estrategia mucho más eficiente aquella que involucra medidas preventivas.

²⁴ Buvinic, M; Morrison, A y Shifter, M. Op. Cit.; Pág. 6.

3. El Ciclo de la Violencia Familiar

La violencia se caracteriza por dos factores fundamentales: el carácter cíclico y la intensidad creciente, pudiendo identificarse tres fases principales en el ciclo de la violencia que se repiten sucesivamente²⁵:

- **1º FASE. Acumulación de la tensión:** se caracteriza por incidentes menores que van incrementándose en intensidad y hostilidad. La violencia es, generalmente, verbal y consiste en ataques contra la autoestima de la mujer. El hombre se enoja por cosas insignificantes, está sumamente sensible (se molesta por todo) y se muestra cada vez más tenso e irritado. La mujer cree que adaptándose a las demandas logrará contener la violencia. Trata de calmar al agresor, es condescendiente, busca excusas ("salí sin decirle hacia adonde iba"), tiende a minimizar los incidentes y atribuye la agresión a factores externos como el estrés.
- **2º FASE. Episodio agudo:** explosión de violencia en la que el agresor descarga la tensión acumulada en la primera fase. Este incidente agudo puede variar en gravedad e ir desde un empujón hasta el homicidio. La naturaleza incontrolable y altamente destructiva es la característica típica de esta etapa.
- **3º FASE. Luna de miel:** período de relativa calma precedido, normalmente, por el arrepentimiento del agresor, quien puede incluso comprometerse a realizar ciertos cambios en vida. El hombre se muestra amable y cariñoso. La mujer quiere y se aferra a la necesidad de creer que él ha cambiado. Racionaliza, minimiza y hasta justifica la situación. Pero con el tiempo, lentamente vuelven a reiterarse situaciones de tensión y así, se reanuda el ciclo. Esta fase tiene la particularidad de ir disminuyendo conforme la agresión se hace más brutal y notoria, hasta desaparecer en algunos casos.

²⁵ Sanmartín, José; Molina, Alicia y García, Yolanda (2003), "Violencia contra la Mujer en las Relaciones de Pareja: Estadísticas y Legislación". Informe Internacional 2003. Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia.

IV - VIOLENCIA FAMILIAR Y DERECHOS HUMANOS: SU REGULACIÓN JURÍDICA

Hoy es un hecho indiscutible que la violencia que sufren las mujeres en el ámbito familiar constituye una grave y delicada violación a los derechos humanos; pero hubo que transitar un largo camino para que se llegara a reconocer, discutir, legislar sobre los derechos humanos de las mujeres.

1. La Protección Internacional de los Derechos de las Mujeres

A nivel internacional, la cuestión de la violencia contra la mujer pasó al primer plano en el contexto del activismo por los derechos de la mujer en Naciones Unidas. A medida que las mujeres procuraban obtener la igualdad y el reconocimiento de sus derechos en numerosas esferas, conseguían que se desnaturalizara y se sacara del ámbito de lo privado el comportamiento violento del que es víctima la mujer en el seno de la familia.

La Carta de las Naciones Unidas, documento por medio del cual se constituyó dicha organización, es el primer instrumento internacional que dicta las normas básicas que amparan los derechos de las mujeres. Firmada en 1945, proclama la resolución de "reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres" (Preámbulo)²⁶.

Además, uno de los propósitos de las Naciones Unidas es "realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión" (Art. 1).

En 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, un documento que recoge los derechos de todas las personas. Por primera vez en la historia de la humanidad, una declaración de derechos y libertades fundamentales con carácter universal era aprobada por una fuerte mayoría de países.

Un hecho destacado fue el papel desempeñado por la estadounidense Eleanor Roosevelt quien, encabezando la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, exigió enérgicamente que se reemplazara la frase "todos los hombres" por "todos los seres humanos"²⁷. Asimismo, la inclusión del término "sexo" en el artículo 2 de la Declaración fue una lucha de varios meses. De esta manera, las pocas mujeres que integraban la Comisión cumplieron con el firme propósito de hacer visible el principio de igualdad dentro del documento²⁸.

Aunque la Declaración Universal de los Derechos Humanos no es un documento obligatorio para los Estados, sirvió como base para la creación de dos convenciones internacionales de la ONU, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y el

²⁶ Bernales Ballesteros, Enrique (1998), "Sistema Internacional de Protección de los Derechos Humanos de las Mujeres". En *Derechos Humanos de las Mujeres: Aportes y Reflexiones*. Movimiento Manuela Ramos. Pág. 172-173.

²⁷ De Angreis, Mirta, "Derechos Humanos y Violencia de Género". El Portal Educativo del Estado Argentino. [En línea][Consulta: 22 Octubre 2008]

< <http://portal.educ.ar/debates/eid/docentes hoy/derechos-humanos-y-violencia-de-genero.php> >

²⁸ El artículo nº 2 de la Declaración de los Derechos Humanos proclama que "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición".

Pacto Internacional de los Derechos Económicos Sociales y Culturales, ambos de 1966. Estos instrumentos dan a los principios de la Declaración una forma legal vinculante, obligando a los Estados que los ratifican o adoptan a que se encarguen de asegurar que hombres y mujeres tengan un derecho igual al disfrute de los derechos que establecen. La unión de la Declaración y los Pactos comprende lo que se ha denominado una Carta Internacional de los Derechos Humanos²⁹.

Un hito en el reconocimiento de los derechos de las mujeres es, sin duda, la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1967, que luego dará lugar a la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW) en 1979. La necesidad de esta Declaración se manifiesta al expresar que *"a pesar de la Carta de las Naciones Unidas, de la Declaración Universal de Derechos Humanos, de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y de otros instrumentos de las Naciones Unidas y los organismos especializados y a pesar de los progresos realizados en materia de igualdad de derechos, continúa existiendo considerable discriminación en contra de la mujer"* (Preámbulo).

La Declaración contiene el principio de la igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito de los derechos políticos y civiles, destacando la igualdad de derechos respecto al voto, a la posibilidad de ejercer cargos públicos y el derecho a la propiedad. De esta manera, recogió las conquistas que hasta ese momento se habían conseguido a favor de la mujer³⁰.

Pero a pesar de que la Declaración y la subsiguiente Convención abordaron extensamente los derechos de las mujeres, no se refirieron específicamente a la violencia contra la mujer³¹.

Si bien hasta entonces se habían realizado importantes avances en el reconocimiento de los derechos de las mujeres, la problemática de la violencia contra la mujer comenzó a ubicarse en un lugar destacado en la agenda pública principalmente en el contexto del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1976 – 1985).

En la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en 1975 en México, se redactó un Plan de Acción Mundial que señaló la necesidad de crear programas educacionales y medios para resolver los conflictos familiares que garanticen la dignidad, la igualdad y la seguridad a cada uno de los integrantes de la familia, pero no hizo alusión explícitamente a la violencia.

Ya en la Segunda Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en Copenhague en 1980, se redactó un informe haciendo referencia a la violencia en el hogar y se pidió la elaboración de programas dirigidos a eliminar la violencia contra las mujeres y los niños. Se plantea por primera vez la importancia de sacar a la luz un asunto que se consideraba privado.

La cuestión tuvo aún un mayor relieve en la Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Nairobi en 1985, donde se comenzó a reconocer que la violencia contra la

²⁹ En la esfera de las Naciones Unidas, el término más común para un tratado entre países es el de Convención o Declaración. La única distinción importante entre ambos instrumentos es que una Declaración solamente representa un compromiso moral y no es jurídicamente vinculante.

³⁰ Bernaldes Ballesteros, E. Op. Cit. Pág. 182-183.

³¹ Sin embargo, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, órgano establecido para supervisar la aplicación de la Convención, ha dejado en claro en su Resolución nº 19 de 1992 que todas las formas de violencia contra la mujer están comprendidas en la definición de discriminación contra la mujer establecida en la Convención.

mujer era uno de los principales obstáculos para el logro de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: igualdad, desarrollo y paz³².

A comienzos del decenio de 1990, el esfuerzo del movimiento de las mujeres se orientó a buscar el reconocimiento de la violencia contra la mujer como una cuestión de derechos humanos. En la Segunda Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, se hicieron intensas gestiones para redefinir la delimitación del derecho de los derechos humanos a fin de incluir las experiencias de las mujeres³³. Las investigaciones presentadas y los numerosos testimonios de mujeres de todas partes del mundo provocaron el reconocimiento de que la violencia contra la mujer era de carácter mundial y sistémica.

La Conferencia de Viena también incrementó significativamente el impulso que llevó en ese mismo año a la adopción de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer por parte de la Asamblea General. Este hecho se configuró como uno de los grandes logros obtenidos a favor de las mujeres ya que en la Declaración se reconoce por primera vez que *"la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales e impide total o parcialmente a la mujer gozar de dichos derechos y libertades"* (Preámbulo).

A su vez, entiende que la violencia contra la mujer es *"todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada"* (Art. 1).

En otras palabras, no sólo se elevó la violencia contra las mujeres a la categoría de violación de los derechos humanos ampliando así el horizonte en el terreno de la defensa, sino que también, por primera vez, se tuvo en consideración a la violencia en el ámbito familiar: de esta manera, la violencia doméstica deja de ser un fenómeno que sólo incumbe a los miembros del núcleo familiar y que debe ser tratada como un asunto privado, para convertirse en realidad es un fenómeno social, por las consecuencias que ella trae y por su repercusión, tanto para la propia familia como para la sociedad, puesto que puede ocasionar diferentes daños desde el punto de vista físico o psíquico a las personas que son objeto de violencia.

La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing en 1995 es hasta el momento la última que Naciones Unidas ha convocado para tratar específicamente los temas referidos a las mujeres. Desde entonces y con el propósito de dar cuenta de los resultados de Beijing, se han realizado dos Conferencias de seguimiento en el año 2000 y 2005 en Nueva York.

En esta Conferencia el centro de atención pasó a ser la exigencia de responsabilizar a los Estados por las medidas encaminadas a prevenir y eliminar la violencia contra la mujer, en particular, la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos; la adopción y la revisión periódica de legislación sobre la violencia contra la mujer, el acceso a la justicia y a recursos efectivos; políticas y programas encaminados a proteger y apoyar a las mujeres víctimas de la violencia, y medidas de sensibilización y educación.

³² Secretario General Naciones Unidas (2007), *"Poner Fin a la Violencia contra la Mujer: de las Palabras a los Hechos"*. Naciones Unidas. Pág. 8-9.

³³ La Primera Conferencia Mundial de Derechos Humanos se realizó en Teherán en 1968 con el objetivo de examinar los progresos logrados en veinte años desde la aprobación de la Declaración de los Derechos Humanos.

2. Mecanismos Regionales de Protección

Hasta no hace mucho tiempo en algunos Códigos Penales de la región había disposiciones que penalizaban los "excesos en el disciplinamiento familiar". Esto implicaba una sanción a aquel jefe de familia que, ejerciendo los derechos dados por la ley, se excedía en su función de disciplinador.

Por supuesto, el movimiento de mujeres ha logrado deslegitimar ese tipo de abusos logrando, entre otras cosas, que se considere la violencia contra la mujer como una violación a los derechos humanos.

A mediados de 1994, en el marco de la OEA, se firmó en Belém do Pará la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Es la única Convención que existe en el mundo específicamente sobre violencia contra la mujer, no hay ni en el sistema internacional (ONU) ni en los otros sistemas regionales de derechos humanos (África y Europa) una convención que trate este tema de forma directa y tan completa³⁴.

La Convención de Belém do Pará es el tratado más ratificado dentro del sistema interamericano. Es preciso al definir cuáles son los derechos de las mujeres y es, a su vez, exigente en la demanda de acciones concretas por parte de los Estados. Afirma que "*la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales*" (Preámbulo). Asimismo, define como un derecho humano el "*derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado*" (Art. 3).

Las obligaciones de los Estados son bastante amplias: van desde la capacitación de los y las agentes del Estado, campañas masivas, acceso a la justicia, hasta la adopción de programas para modificar patrones socioculturales de conducta que legitiman la violencia contra la mujer.

En el marco del Mercosur, existen diferentes instrumentos concernientes a los derechos humanos que no se caracterizan precisamente por conformar un sistema general y ordenado en esta materia. El Tratado de Asunción, instrumento fundacional del Mercosur, no contiene una alusión expresa al reconocimiento y protección de los mismos. Sin embargo, cabe resaltar que en las Declaraciones de los Presidentes Mercosureños, de una forma progresiva y cada vez más profunda, se va incidiendo en que la defensa de los derechos humanos forma parte indispensable del proceso de integración³⁵.

Desde su creación en el año 1998, la Reunión Especializada de la Mujer (REM) se fue consolidando dentro del Mercosur como un ámbito donde se analiza la situación de la mujer, destacándose por los avances obtenidos con miras a la creación de registros homologables, comparables para toda la región, de datos sobre violencia contra la mujer³⁶.

Con respecto a la normativa sobre derechos de las mujeres, hay que destacar la Resolución n° 79/2000 referida a la "Legislación sobre Violencia Intrafamiliar" que procura una protección especial a las mujeres como grupo vulnerable ante la violencia familiar, impulsando a los Gobiernos de los Estados Partes que aún no lo han hecho, a adoptar en sus ámbitos nacionales leyes específicas sobre el tema.

³⁴ Chiarotti, Susana (2007), "Violencia de Género: Mecanismos de Seguimiento del Sistema Interamericano". En *Mujer: Contra la Discriminación y la Violencia, por el Desarrollo Social. Documentos y Reflexiones*. Programa para el Fortalecimiento Institucional de Organismos Vinculados con los Derechos de la Mujer. Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Presidencia de la Nación. Pág 33-37.

³⁵ Olmos Giupponi, María Belén (2006), "Derechos Humanos e integración en América Latina y el Caribe". Universitat de València. Pág. 312-317.

³⁶ Cicaré, A.; Rinaldi, N. y Storani, S. Op. Cit.; Pág. 17.

3. La Regulación Jurídica de la Violencia Familiar en Argentina

Según un relevamiento parcial realizado por Amnistía Internacional al menos 81 mujeres han muerto a manos de su pareja, ex – pareja o miembro del grupo familiar, del 1 de enero al 31 de julio de 2008. Esto indicaría que cada cinco días dos mujeres mueren víctimas de la violencia doméstica en el país, revelando que la situación que padecen muchísimas mujeres es de alto riesgo.

Con el objetivo de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Argentina ha avanzado en el plano jurídico a través de la ratificación de convenciones internacionales y la sanción de leyes sobre violencia familiar tanto a nivel nacional como provincial.

Así, en el año 1985 por medio de la ley 23.179 Argentina ratificó la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Sin embargo, el Protocolo Facultativo de dicha Convención fue ratificado recién en el año 2006 a través de la ley 26.171.

Antes de la ratificación del Protocolo, Argentina tenía la obligación de presentar cada cuatro años un informe sobre los avances en la adopción de medidas tendientes a eliminar la discriminación de género en todos los ámbitos: vida pública y política, educación, empleo, salud, justicia, matrimonio y familia. Y el Comité de la CEDAW emitía observaciones y recomendaciones. Al ratificar el Protocolo se da un paso sustancial en la efectiva defensa de los derechos de las mujeres ya que éste prevé la posibilidad de plantear denuncias ante órganos de protección internacional de derechos humanos frente a situaciones de discriminación que no puedan resolverse localmente, siempre que se hayan agotado previamente los recursos judiciales nacionales, y la posibilidad de que el Comité investigue violaciones graves o sistemáticas de los derechos de las mujeres en los Estados Partes³⁷.

La Convención de Belem do Pará también fue ratificada por nuestro país por medio de la ley 24.632 dos años después de haber sido sancionada por la Organización de los Estados Americanos.

Cabe destacar que la reforma constitucional del año 1994, otorgó jerarquía constitucional a los tratados internacionales enunciados en el art. 75, inc. 22, de la Constitución Nacional, entre ellos la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.

Además, se abrió la posibilidad para que los demás tratados y convenciones sobre derechos humanos, luego de ser aprobados por el Congreso, puedan gozar de dicha jerarquía una vez obtenido el voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara. Es por esto que ya se han presentado varios proyectos de ley para darle jerarquía constitucional a la Convención de Belem do Pará.

³⁷ "El Congreso ratificó la adhesión a un Tratado sobre derechos de la mujer". Página 12. República Argentina. 17 de noviembre de 2006. En: El País. Edición Digital. [Consulta: 10 noviembre 2008] <<http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-76299-2006-11-17.html>>

En 1994 se promulgó, a nivel nacional, la Ley n° 24.417 de Protección contra la Violencia Familiar que en su artículo 9 invita a las jurisdicciones provinciales a dictar normas similares. La provincia de Santa Fe dio lugar a la propuesta y sancionó la Ley n° 11.529 de Violencia Familiar, reglamentada por el Decreto n° 1.745/2001.

La Ley nacional n° 24.417 y todas las leyes provinciales tienen como finalidad esencial que, junto con la denuncia, se soliciten medidas destinadas hacer cesar las situaciones de violencia mediante la exclusión del hogar del agresor y/o la prohibición de su acceso al domicilio, a los lugares de trabajo o de estudio del o la damnificada³⁸. En general, se intenta proteger a las víctimas de la violencia en situaciones de riesgo, evitar la repetición de los hechos violentos, garantizar el derecho alimentario, la tenencia de los hijos/as, así como el contacto y comunicación con los/as mismos/as.

Una reciente novedad legislativa vinculada a la protección de la mujer contra la violencia se constituyó en una instancia superadora de la normativa existente hasta el momento. Se trata de la Ley Nacional n° 26.485, publicada en el Boletín Oficial del 14/04/2009 y denominada "Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales".

La norma define como uno de sus objetivos el de promover y garantizar el derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia (Art. 2, inc. b) y enfatiza la garantía de todos los derechos reconocidos por la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer, la Convención sobre los Derechos de los Niños y la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Art. 3).

La nueva ley ofrece una definición de la violencia contra las mujeres (Art. 4) y enumera ciertos tipos de violencia comprendidos en dicha definición, como ser: violencia física; violencia psicológica; violencia sexual; violencia económica y patrimonial; y violencia simbólica (Art. 5).

En dicha norma también se describen las formas en que se manifiestan los distintos tipos de violencia contra las mujeres en los diferentes ámbitos. Estas formas se denominan "modalidades" y, entre ellas, se describe a la "violencia doméstica contra las mujeres" como aquella ejercida por un integrante del grupo familiar entendido como el originado por el parentesco, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos, incluyendo tanto las relaciones vigentes como finalizadas (Art. 6, inc. a).

Valorando la importancia fundamental de contar con un sistema de información permanente que permita el diseño, implementación y gestión de políticas públicas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, la Ley n° 26.485 crea el Observatorio de la Violencia contra las Mujeres en el ámbito del

³⁸ Consejo Nacional de la Mujer (2007), "Primer Informe argentino para el seguimiento de la aplicación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer". En *Mujer: Contra la Discriminación y la Violencia, por el Desarrollo Social. Documentos y Reflexiones*. Programa para el Fortalecimiento Institucional de Organismos Vinculados con los Derechos de la Mujer. Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Presidencia de la Nación. Pág 119-121.

Consejo Nacional de la Mujer, destinado al monitoreo, recolección, producción, registro y sistematización de datos e información sobre dicho flagelo (Art. 12).

Por su parte, la Corte Suprema de Justicia de la Nación entendió que el carácter complejo de la violencia doméstica implica la intervención de órganos jurisdiccionales con competencias y atribuciones diferentes y, en consecuencia, creó la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) con funcionamiento las 24 horas del día, todos los días del año, con el objeto de asegurar el efectivo acceso a la justicia de las personas afectadas por la violencia doméstica que actualmente desconocen las vías de entradas al sistema (Acordada nº 39/06).

Dicha oficina, inaugurada en septiembre de 2008, depende directamente de la Vicepresidenta del Tribunal de la Corte Suprema. Además de recibir el relato de los afectados y labrar las actas correspondientes, la OVD puede disponer la inmediata realización de los exámenes médicos, psicológicos, psiquiátricos y/o sociales que sean necesarios y facilitar el traslado de las personas desde y hacia la Oficina y los servicios de atención médica, asistenciales u otros existentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y dependencias de la Policía Federal Argentina.

La ciudad de Rosario también ha dado un paso importante en el desarrollo de herramientas de prevención de la violencia hacia las mujeres en la ciudad, estableciendo el Protocolo de Actuación de la Guardia Urbana Municipal para Prevenir y Atender Situaciones de Violencia y Maltrato hacia las Mujeres en la Ciudad, por medio del Decreto nº 2621 publicado en el Boletín Municipal nº 137 de diciembre de 2008.

Dicho Protocolo establece los procedimientos para la atención de conflictos de género y situaciones de violencia hacia las mujeres, que debe seguir el personal de la Guardia Urbana Municipal (GUM), enmarcados en las normativas internacionales, la legislación nacional y provincial, y las ordenanzas municipales vigentes.

En casos de violencia doméstica, donde los hechos ocurren en una vivienda, si bien la GUM no tiene competencias para ingresar en los ámbitos privados, pueden realizar acciones en relación a esta eventualidad. Ante todo, al tomar conocimiento de una situación violenta en un domicilio, se debe llamar a la puerta de la vivienda puesto que la sola presencia de la GUM puede persuadir al agresor de detener su acción.

La actuación de la GUM también comprenderá el acompañamiento de la víctima, la valoración de la situación y la definición de la intervención, informando a las mujeres agredidas de sus derechos y de los recursos institucionales existentes con los que pueden contar.

V - LOS COSTOS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR

Además de constituir violaciones a los derechos humanos, la violencia doméstica acarrea muchos costos, tanto para las mujeres maltratadas como para la sociedad en su conjunto. A su vez, representa un obstáculo para el desarrollo económico³⁹. Las mujeres que sufren violencia en el hogar son menos productivas en sus lugares de trabajo, lo cual es una pérdida directa para la producción nacional. Además, existen indicios de que la violencia doméstica afecta también a los niños reflejándose, entre otras cosas, en su desempeño en la escuela y, por lo tanto, en su productividad futura y el rendimiento de la inversión nacional en educación.

La atención de las consecuencias de la violencia doméstica implica la utilización de recursos que son escasos y, por lo tanto, podrían haberse destinado a otros propósitos. Es por eso que a la hora de decidir sobre la asignación de dichos recursos, es importante conocer los impactos y los costos de dicha violencia.

1. Diferentes Clasificaciones de los Costos de la Violencia Familiar

En cuanto al tratamiento dado a los costos de la violencia doméstica, cabe mencionar que se van a considerar diferentes clasificaciones de los mismos.

- 1) Una primera gran clasificación distingue entre costos contables y costos económicos⁴⁰:
 - **Los costos contables o explícitos:** son aquellos en que se incurre al efectuarse un desembolso monetario. Son aquellos costos nominales que son registrados bajo las normas contables.
 - **Los costos económicos:** incluyen tanto los costos nominales como los costos de oportunidad. El costo de oportunidad implica la existencia de alternativas entre las cuales se elegirá una y sólo una, a través de un proceso de decisión y es el resultado que se ha dejado de obtener por elegir una alternativa en lugar de cualquier otra. Los costos económicos de la violencia doméstica abarcan tanto el valor de los bienes y servicios utilizados para tratar o prevenir dicha violencia como el valor de los bienes y servicios no producidos cuando el maltrato lleva a un aumento de ausentismo, a una menor productividad en el trabajo y a la pérdida del empleo.
- 2) Una segunda categorización divide a los costos económicos en costos tangibles, costos intangibles y costos de oportunidad⁴¹:
 - **Los costos tangibles:** son aquellos incurridos directamente como resultado de la violencia; son los costos asociados con la provisión de los recursos y servicios necesarios para ayudar a una mujer víctima de violencia doméstica. Por ejemplo, el costo de la asistencia médica, de los servicios legales, etc.

³⁹ Buvinic, Mayra; Morrison, Andrew y Orlando, María Beatriz (2005), "Violencia, Crimen y Desarrollo Social en América Latina y El Caribe". Papeles de Población, enero-marzo, nº 43. Universidad Autónoma del Estado de México. Pág. 191

⁴⁰ Naylor, Thomas y Vernon John (1973), "Economía de la Empresa". Única edición en castellano. Amorrortu Editores, Buenos Aires. Pág. 107.

⁴¹ Laing, Lesley y Bobic, Natasha (2002), "Economic Costs of Domestic Violence". Australian Domestic and Family Violence Clearinghouse. The University of New South Wales. Pág. 15.

- **Los costos intangibles:** se refieren a la pena, al miedo y al sufrimiento que padece la víctima como resultado de la violencia doméstica. La mujer maltratada pierde también la oportunidad de disfrutar la vida.
 - **El costo de oportunidad:** son aquellas pérdidas que resultan por mantener una relación violenta. Incluyen la pérdida de mejor calidad de vida o de una promoción en el empleo. A veces, este costo suele estar incluido dentro de los costos intangibles.
- 3) Por último, tenemos una clasificación alternativa para los costos económicos que los divide en cuatro categorías: los costos directos (monetarios), los costos no monetarios, los efectos multiplicadores monetarios y los efectos multiplicadores sociales, siendo estas tres últimas categorías, costos indirectos de la violencia familiar⁴²:
- **Los costos directos (monetarios):** incluyen el valor de los bienes y servicios usados para la prevención de la violencia, el tratamiento de las víctimas y la captura y el castigo de los agresores. Corresponden a esta categoría:
 1. Los gastos en el sistema policial y judicial: costos de prisión y detención, costos de enjuiciamiento y otros costos de juzgado.
 2. Los gastos en tratamientos médicos: atención en salas de emergencias, hospitalización, atención en clínicas o en las consultas médicas, asistencia dental, etc.
 3. Los gastos en terapia psicológica para las víctimas y los victimarios.
 4. Los albergues y residencias provisorias para mujeres maltratadas y sus hijos.
 5. Los servicios sociales: programas de prevención y educación sobre violencia familiar, programas de capacitación para la policía, doctores, abogados, psicólogos y otros, etc.
 - **Los costos no monetarios:** se refieren a los impactos en la salud que no necesariamente generan una demanda para la utilización de servicios de salud. Entre ellos, se incluyen:
 1. El dolor, el miedo y el sufrimiento padecido por la víctima de violencia.
 2. El deterioro de la salud calculado como años de vida saludable (AVISA)⁴³.
 3. La mayor mortalidad debido a homicidios y suicidios. (Tabla 3)
 4. El abuso de alcohol y drogas
 5. Los desórdenes depresivos.
 6. Los problemas de autoestima.
 - **Los efectos multiplicadores económicos:** la violencia doméstica tiene impactos económicos multiplicadores al afectar la inserción y productividad de las mujeres (y de los adultos que fueron objeto de maltrato infantil) en el mercado de trabajo. Entre éstos se pueden citar:

⁴² Buvinic, M.; Morrison, A. y Shifter, M. Op. Cit.; Pág. 8-14.

⁴³ AVISA no sólo incluye los años que la persona ha estado afectada por incapacidad o enfermedad, sino también los años perdidos por mortalidad prematura.

1. La menor tasa de participación en el mercado laboral.
 2. La falta de concentración e iniciativa para asumir responsabilidades.
 3. Dificultad para ascender en las organizaciones.
 4. El mayor índice de ausentismo.
 5. La mayor probabilidad que tienen las mujeres víctimas de violencia familiar de ser despedidas o de dejar sus trabajos.
 6. La menor capacidad para obtener ingresos.
 7. El impacto en la productividad intergeneracional: la violencia doméstica afecta el futuro económico de los niños puesto que, los menores que sufren o que son testigos de abuso doméstico tienen más probabilidades de tener problemas disciplinarios en el colegio y podrían tener más probabilidades de repetir cursos.
- **Los efectos multiplicadores sociales:** se refieren a los impactos en las relaciones interpersonales y en la calidad de vida. Incluyen:
 1. La transmisión intergeneracional de la violencia: los niños expuestos a la violencia doméstica tienen puntos de vistas inadecuados en cuanto a la aceptación y a la utilidad de la violencia como medio para resolver conflictos.
 2. Una calidad de vida reducida.
 3. La escasa participación de la mujer en el plano económico, político y social ya que la baja autoestima de las mujeres víctimas de violencia doméstica suele mantenerlas aisladas: esto constituye una barrera para el desarrollo económico y social pues tiene impactos negativos en el mercado de trabajo y en la capacidad de superar la pobreza.

Tabla 3

Relación entre violencia en las relaciones de pareja y pensamientos suicidas para Brasil, Chile, Egipto, India, Indonesia, Filipinas, Perú y Tailandia.

Experiencia de violencia física por parte de la pareja	Porcentaje de mujeres que hay pensado alguna vez en suicidarse							
	Brasil (n=940)	Chile (n=422)	Egipto (n=631)	India (n=6.327)	Indonesia (n=765)	Filipinas (n=1.001)	Perú (n=1.088)	Tailandia (n=2.073)
Nunca	21%	11%	7%	15%	1%	8%	17%	18%
Alguna vez	48%	36%	61%	64%	11%	28%	40%	41%

Fuente: Informe sobre la salud en el mundo 2001 de la OMS citado en Violencia contra la mujer en las relaciones de pareja. Estadísticas y Legislación. Informe Internacional 2003. Serie Documentos 5.

2. Los Costos Económicos de la Violencia Familiar en el Mundo

Desde finales de la década del 80, la literatura internacional sobre violencia familiar refleja un creciente interés en sumar a las perspectivas psicológicas, sociales y criminológicas, una perspectiva económica, con el objetivo de alentar el apoyo de los gobiernos y de la sociedad a los esfuerzos para prevenir y superar los efectos de dicho flagelo⁴⁴. También hay una mayor conciencia de la necesidad de asegurar que los limitados recursos se asignen de la manera más eficiente.

El valor de los estudios económicos de la violencia familiar radica en su potencial para promover políticas públicas para reducirla. Si bien las estimaciones son sólo aproximativas, dadas las lagunas estadísticas y la carencia de información adecuada, las cifras favorecen la difusión de la importancia del fenómeno como problema social y son un argumento poderoso a favor de planes y programas tendientes a prevenir y erradicar la violencia familiar.

Por cierto, ningún país está exento de esta problemática y las cifras que arrojan los estudios son verdaderamente alarmantes: como resultado de unas 50 encuestas comparables a nivel mundial, entre el 10 % y el 50 % de las mujeres declararon haber sufrido violencia física por parte de su pareja actual o una pareja anterior. Adicionalmente, hasta en la mitad de los casos, el maltrato físico fue acompañado por violencia psicológica y/o sexual⁴⁵.

En América Latina, en particular, diversos estudios realizados en la década de 1990 registraron una tasa de hasta el 36% de mujeres víctimas de agresión física por parte de su pareja a lo largo de su vida (Haití).^(Tabla 4).

A nivel internacional, las principales investigaciones sobre los costos económicos de la violencia familiar se circunscriben a unos pocos países: Reino Unido, Suiza, Estados Unidos, Canadá, Nueva Zelanda, Australia, Chile y Nicaragua. Las metodologías para estimar los costos presentan diferencias y similitudes entre sí y no es posible identificar el "mejor" enfoque.

Algunos estudios sobre violencia doméstica no incluyen los costos emocionales y humanos en sus estimaciones argumentando que realizar una medición en términos monetarios de los costos humanos sería inapropiado, aunque es esencial incluirlos como un dato cualitativo para establecer el costo "total" de la violencia familiar.

Sin embargo, algunas voces afirman que no tomar en cuenta los costos monetarios de la pena y el sufrimiento provocados por la violencia doméstica llevaría a subestimar el verdadero impacto de este flagelo. Si se incluyen el valor monetario de la pena y el sufrimiento habrá más posibilidades de que aumente la prioridad otorgada al problema por aquellos responsables de elaborar políticas públicas que si no lo están.

Tabla 4

Prevalencia de la violencia doméstica contra la mujer en el continente americano. Estudios realizados durante la década de 1990.

⁴⁴ Laing, L. y Bobic, N. Op. Cit.; Pág. 4.

⁴⁵ Buvinic, M.; Morrison, A. y Orlando, M.B. Op. Cit. Pág. 182.

País	Tipo de Muestra	Muestra	%
Barbados 1990	Nacional	264 mujeres entre 20 y 45 años	30*
Bolivia 1998	3 Distritos	289 mujeres mayores de 20 años	17
Chile 1997	Santiago	1000 mujeres de 22 a 55 años en relaciones de pareja por más de 2 años	26
Colombia 1995	Nacional	6097 mujeres entre 15 y 49 años con pareja	19
Haití 1995	Nacional	1705 mujeres	36
México 1996	Monterrey	1064 mujeres mayores de 15 años que han tenido una relación de pareja	17*
Nicaragua 1998	Nacional	8507 mujeres entre 15 y 49 años que han tenido una relación de pareja	12
Perú 1997	Lima	359 mujeres de nivel de ingreso medio y bajo, entre 17 y 55 años que tienen actualmente pareja	31
Puerto Rico 1996	Nacional	5755 mujeres de 15 a 49 años que han tenido una relación de pareja	13
Uruguay 1997	Montevideo y Canelones	545 mujeres entre 22 y 55 años actualmente en pareja	10*
Estados Unidos 1993	Nacional	8000 mujeres de más de 18 años incluyendo aquellas que no han estado en una relación de pareja	22
Canadá 1993	Nacional	12300 mujeres de más de 18 años que alguna vez estuvieron en una relación de pareja	5

Fuente:

Heise *et al.* (1994); Handwerker (1998); OPS (1999); Ordoñez *et al.* (1995); Granados y Shiroma (1996); Rosales Ortiz *et al.* (1998); González de Olarte y Gavilano (1999); Dávila (1998); Traverso (2000) y Population Reports (1999) citados en Violencia, Crimen y Desarrollo Social en América Latina y El Caribe. Papeles de Población, enero - marzo, n° 43. Universidad Autónoma del Estado de México.

Nota: *Abuso físico o sexual.

A continuación, se detallarán los resultados obtenidos por dichos estudios:

- **Reino Unido:** En este país se realizó una de las más importantes y completas investigaciones sobre los costos económicos de la violencia doméstica. El estudio consistió en calcular dichos costos para Inglaterra y Gales correspondientes al año 2001⁴⁶.

Las principales fuentes de datos fueron la Encuesta Nacional sobre el Delito que comprende la violencia dentro de la pareja (BCS IPV), las Estadísticas Criminales por homicidios, los informes del Departamento de Transporte sobre accidentes y lesiones, los informes de organismos prestadores de servicios y las investigaciones realizadas previamente.

El costo total de la violencia doméstica fue estimado en £ 23.000 millones, o sea, el 2,6% del PBI de Inglaterra y Gales, en conjunto, para el año 2001⁴⁷.

Los tipos de costos incluidos fueron: uso de servicios, provistos mayormente por el gobierno (sistema de justicia, salud, servicios sociales vinculados al cuidado de los niños

⁴⁶ Walby, Sylvia (2004), *The Cost of Domestic Violence*. University of Leeds. Women and Equality Unit. United Kingdom. Pág. 11-95.

⁴⁷ Elaboración propia a partir de datos sobre PBI del Reino Unido, obtenidos del Anuario International Financial Statistics 2008, publicado por el Departamento de Estadística del Fondo Monetario Internacional, y de la página web: www.statistics.gov.uk.

víctimas de la violencia doméstica y albergues), pérdidas de productividad e ingresos de empleados y empleadores y costos emocionales y humanos sufridos por las víctimas.

Asimismo, se realizó una distinción entre gastos soportados por el gobierno, por las víctimas y por los empleadores. (Tabla 5).

Tabla 5

Costos de la violencia familiar para Inglaterra y Gales correspondientes al año 2001 clasificados según sobre quién soporta dichos costos.

Tipo de Costo	Estado (£ millones)	Víctimas (£ millones)	Empresas (£ millones)	Costos Totales (£ millones)
Sistema de Justicia	1.017			1.017
Acciones Legales Civiles	160	152		312
Cuidado de la Salud				
▪ física	1.208	12		1.220
▪ mental	176			176
Servicios Sociales (niño)	228			228
Alojamientos y Refugios	130	28		158
Todos los servicios	2.919	192		3.111
Empleo y producción		1.336	1.336	2.672
SUBTOTAL	2.919	1.528	1.336	5.783
Costos Humanos y emocionales		17.086		17.086
TOTAL	2.919	18.614	1.336	22.869

Fuente:

Walby, Sylvia (2004), "The Cost of Domestic Violence". University of Leeds. Women and Equality Unit. United Kingdom.

El sistema de justicia para el año 2001 tuvo un costo generado por hechos de violencia doméstica de aproximadamente £ 1.000 millones al año, casi ¼ del presupuesto para crímenes violentos. Los ítems incluidos son gastos derivados de servicios policiales, prisión, tribunales, servicio de libertad vigilada y asesoramiento legal para gente sin recursos económicos. La mayor parte correspondió a servicios policiales, cuyo monto alcanzó los £ 490 millones al año.

Los costos relacionados a las acciones legales civiles tales como las asociadas a divorcios o separaciones y los requerimientos judiciales vinculados a la violencia doméstica, fueron estimados separadamente y alcanzaron una suma de £ 312 millones, soportado por partes casi iguales entre el estado y los particulares.

El cálculo de los costos para el sistema de salud incluyó gastos de hospitales, ambulancias, consultas y prescripciones médicas y costos de viajes del paciente. En total, los gastos en salud para el caso de lesiones físicas producto de la violencia familiar alcanzaron la cifra de £ 1.220 millones, de los cuales £ 12 millones estuvieron a cargo de los pacientes ya sea por gastos en prescripciones médicas o

costos de viajes; el resto fue soportado por el Estado. El cuidado de la salud mental requirió unos £ 176 millones adicionales.

Los servicios sociales, por su parte, registraron un gasto de £ 228 millones que corresponden exclusivamente al cuidado y apoyo brindado a los niños víctimas de la violencia familiar. Según las estadísticas de dicha investigación en el 40% de los casos la violencia es ejercida, en forma concurrente, hacia la mujer y los chicos. El impacto sobre éstos es considerable ya que los niños afectados pueden desarrollar una serie de problemas tales como comportamiento antisocial, pérdida de años de escolaridad, enfermedades psicosomáticas y hasta intentos de suicidio.

La estimación de los costos relacionados con el alojamiento para las víctimas de la violencia familiar incluyó diversas variables. Una víctima puede abandonar a su pareja violenta por un corto período de tiempo o permanentemente. En el primer caso, necesitará un lugar donde permanecer, ya sea un refugio o un alojamiento temporario. Muchas víctimas retornan al hogar más de una vez con la esperanza de que su pareja cambie. Por esta razón, es probable que se necesite más de una vez hogares temporarios. Si la decisión es dejar a la pareja definitivamente, hay costos asociados a establecer un nuevo hogar, tales como reemplazar muebles dañados o dejados en el antiguo hogar y nuevos uniformes para los niños si es necesario cambiarlos de escuela.

El costo total en servicios de vivienda se estimó en £ 158 millones, la mayor parte soportada por el gobierno a nivel nacional y local (£ 130 millones). El resto fue financiado por los individuos particulares y consistió principalmente en gastos para amueblar un nuevo hogar.

La violencia doméstica afecta las aptitudes y capacidades que tienen las personas para trabajar: pierden días de trabajo como resultado de las lesiones, el miedo o la ansiedad; destinan tiempo para buscar ayuda o consultar abogados y doctores; pierden productividad, posibilidades de promoción e incluso el mismo trabajo debido a un pobre desempeño laboral producto de las lesiones, el miedo o la ansiedad o por la necesidad de establecerse en otra localidad para escapar de la pareja violenta.

De esta manera, se generan pérdidas en el empleo y la producción que son soportadas por la víctima, el empleador, el gobierno y la sociedad. La víctima pierde ingresos, promociones y trabajos; el empleador enfrenta menor productividad y costos de reclutamiento y entrenamiento si la persona deja el trabajo; el gobierno pierde ingresos por impuestos y la sociedad entera enfrenta menores niveles de productividad y producción.

Dado que, para estimar estas pérdidas en particular sólo se tuvieron en cuenta los hechos de violencia familiar que provocan lesiones físicas, es factible que dichos costos estuviesen subestimados puesto que los efectos de la violencia sobre la salud mental, especialmente la depresión, tiene serios impactos sobre el empleo. Según los datos recabados, el 2% de las personas que estaban empleadas y que habían sido víctimas de violencia doméstica, perdieron su trabajo debido a este hecho.

Las pérdidas en el empleo y la producción generadas por la violencia doméstica fueron estimadas en £ 2.600 millones, siendo soportadas mitad por el empleado y mitad por el empleador.

Para el cálculo de los costos humanos y emocionales se usó una metodología desarrollada por el Departamento de Transporte para estimar los costos humanos relacionados con la pena, el trauma, la muerte y las lesiones ocasionadas por los accidentes de tránsito, que consiste en medir cuánto estarían dispuestas a pagar las personas para reducir el riesgo de sufrir todo tipo de lesiones. Esta metodología ha sido mejorada año tras años y hoy es altamente sofisticada.

De esta manera, se estimó que el impacto emocional y humano de la violencia doméstica era de £ 17.000 millones, de los cuales £ 13.800 millones correspondían a violencia doméstica contra la mujer y £ 3.200 millones a violencia doméstica contra el hombre.

- **Suiza:** En 1999 comenzó a desarrollarse una investigación en tres fases acerca de los costos económicos de la violencia contra la mujer en Suiza. La violencia contra la mujer fue definida como "el abuso físico, sexual o psicológico perpetrado por un hombre contra mujeres o niñas a causa del género". Sin embargo, la metodología empleada en dicha investigación se concentra en aquellas formas de violencias manifestadas entre personas con vínculos íntimos⁴⁸.

La primera fase de la investigación consistió en calcular el costo de la violencia contra la mujer para los distintos niveles de gobierno. Se concluyó que la violencia doméstica costaba al gobierno suizo unos US\$ 290 millones cada año, monto que representa el 0,11% del PBI suizo del año 1999⁴⁹. Se incluyeron principalmente costos tangibles o directos: tratamiento médico (cuidado médico, atención en hospitales, medicación), servicios judiciales y policiales (policía, tribunales y prisión), servicios de apoyo a la víctima y asesoramiento psicológico (líneas telefónicas de atención a la víctima, albergues y alimentos).

La segunda fase investigaría los costos de dicha violencia para las empresas y la tercera se concentraría en los costos soportados por las víctimas, familiares, amigos y personas que prestan servicios voluntarios.

- **Estados Unidos:** Un estudio realizado en 1996 por el Instituto Nacional de Justicia con el objetivo de estimar los costos y consecuencias del delito para los americanos, proveyó importante información para calcular los costos económicos de la violencia doméstica⁵⁰.

Esta investigación se distingue principalmente por dos importantes aspectos: en primer lugar, se concentra en los costos soportados por las víctimas más que por

⁴⁸ Laing, L. y Bobic, N. Op. Cit.; Pág. 34.

⁴⁹ Elaboración propia a partir de datos sobre PBI Suizo, obtenidos del Anuario Estadísticas Financieras Internacionales 2000 publicado por el Departamento de Estadística del Fondo Monetario Internacional.

⁵⁰ Laing, L. y Bobic, N. Op. Cit.; Pág. 34-35.

los gobiernos y la sociedad. En segundo lugar, al estimar los costos no sólo repara en aquellos que son tangibles, tales como gastos médicos y pérdidas de la propiedad, sino que también trata de darle una valoración monetaria a costos intangibles, tales como miedo, pena, sufrimiento y pérdida de calidad de vida. Se argumentó que no incluir éstos últimos llevaría a subestimar enormemente los costos de la violencia doméstica.

El equipo de investigación estimó el valor de la pena, el sufrimiento, el miedo y la pérdida de calidad de vida analizando los resarcimientos monetarios determinados por la justicia en beneficio de las víctimas, tomando en cuenta sólo aquella proporción designada para compensarlas por la pena y el miedo sufridos.

El costo total para un año de todos los delitos incluyendo costos tangibles e intangibles soportados por las víctimas fue estimado en US\$ 450.000 millones, de los cuales, US\$ 67.000 millones corresponden a los costos derivados de la violencia familiar. El costo total estimado de la violencia doméstica representa, aproximadamente, el 0,86% del PBI del país para el año en estudio⁵¹.

- **Canadá:** El Centro de Investigación sobre la Violencia contra Mujeres y Niños de Ontario ha realizado numerosos estudios en la década de 1990 sobre los costos económicos de la violencia doméstica⁵². El primero examinó los costos relacionados con la atención médica, para el año 1993, estimando que se gastan más de C\$ 1.500 millones cada año. Esta cifra incluye C\$ 255 millones en consultas médicas y C\$ 506 millones en cuidado psiquiátrico de corto y largo plazo.

El segundo estudio estimó, para el mismo año, un rango más amplio de costos distinguiendo entre los costos soportados por el sector público y por la víctima. El costo total anual estimado fue de C\$ 4.200 millones: C\$ 2.400 millones representados por gastos en servicios sociales, C\$ 872 millones gastados en justicia, C\$ 577 millones por pérdidas de empleo y C\$ 408 millones por costos en servicios médicos. Del total de los costos, el gobierno soportó el 87,5%, el resto, fue soportado individualmente.

Dicho de otra manera, el costo total estimado de la violencia doméstica representa el 0,59% del PBI de Canadá del año en estudio⁵³.

Debido a que no se calcularon los costos de la pena y el sufrimiento y la mayoría de los costos privados adicionales no fueron incluidos (servicios legales, cuidados adicional para los niños, etc.), los investigadores afirmaron que el costo estimado era significativamente menor que el costo real de la violencia doméstica.

Posteriormente, se realizó una estimación de los costos del abuso infantil para el año 1998, teniendo en cuenta a los niños víctimas del abuso y a los adultos que

⁵¹ Elaboración propia a partir de datos sobre PBI de EEUU, obtenidos del Anuario Estadísticas Financieras Internacionales 2000 publicado por el Departamento de Estadística del Fondo Monetario Internacional.

⁵² Laing, L. y Bobic, N. Op. Cit.; Pág. 39.

⁵³ Elaboración propia a partir de datos sobre PBI de Canadá, obtenidos del Anuario Estadísticas Financieras Internacionales 2000 publicado por el Departamento de Estadística del Fondo Monetario Internacional.

habían sufrido abuso siendo niños⁵⁴. Para dicha estimación, se tuvieron en cuenta los costos derivados de servicios judiciales, compensación a las víctimas, cuidados de la salud, servicios sociales, educación especial y pérdida de ingresos.

El costo total estimado del abuso infantil fue calculado en C\$ 15.700 millones, o sea, el 1,72% del PBI del año 1998, con más de C\$ 11.300 millones debido solamente a la pérdida de salarios como consecuencia de la violencia familiar.

- **Nueva Zelanda:** La violencia familiar es un serio problema en este país. Entre 1988 y 1993, según datos revelados por la policía, el 40% de los homicidios fueron resultado de disputas domésticas.

Durante el año 1994 se realizó un estudio sobre los costos de la violencia doméstica en Nueva Zelanda utilizando diferentes supuestos y tasas de prevalencia de la violencia doméstica⁵⁵: la hipótesis más conservadora calcula los costos directos de la violencia familiar suponiendo que el número de mujeres víctimas de violencia es equivalente al número de llamadas que recibe la policía, la siguiente hipótesis multiplica por 5 la cantidad de casos del escenario anterior, mientras que la última hipótesis agrega los ingresos laborales perdidos.

La tasa de prevalencia usada por este estudio fue de 1 en 7, lo que equivale a decir que 1 de cada 7 familias en Nueva Zelanda sufre violencia familiar (un 14%), aunque también se hicieron estimaciones para tasas obtenidas en otros estudios: 1 en 10 (10%) y 1 en 4 (25%).

Aunque los valores estimados difieren considerablemente dependiendo de los supuestos empleados, la conclusión es la misma para todos los casos: el costo económico de la violencia familiar en Nueva Zelanda es significativo tanto para el individuo como para la sociedad.

Los costos directos incluidos fueron los derivados de la asistencia médica, los medicamentos, los refugios, el realojamiento, los gastos judiciales, la atención odontológica, la justicia, la asistencia social, la policía, los tribunales, etc. Este estudio incluye los efectos de dicha violencia sobre los niños; sin embargo, no toma en cuenta los costos intangibles como las consecuencias emocionales y psicológicas sufridas por las mujeres violentadas. Los datos se obtuvieron de encuestas entre organismos prestadores de servicios, de documentos gubernamentales y de anteriores investigaciones.

El costo total anual estimado tanto para el gobierno como para las víctimas cubrió un rango entre NZ\$ 1.180 millones, para la estimación más conservadora, hasta NZ\$ 5.300 millones para la tasa de prevalencia más alta e incluyendo el costo por los ingresos perdidos por ausentismo. (Tabla 6).

⁵⁴ Bowlus, Audra; McKenna, Katherine; Day, Tanis y Wright, David (2003), "The Economic Costs and Consequences of Child Abuse in Canada". Report to the Law Commission of Canada. Pág. 84-91.

⁵⁵ Snively, Suzanne (1994), "The New Zealand Economic Cost of Family Violence". Coopers & Lybrand for Family Violence Unit, Department of Social Welfare, New Zealand. Pág. 2-4.

Tabla 6

Costos Económicos de la violencia familiar para Nueva Zelanda del período 1993/1994.

HIPÓTESIS DE ESCENARIOS	TASAS DE PREVALENCIA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR		
	1 en 10 (NZ\$ millones)	1 en 7 (NZ\$ millones)	1 en 4 (NZ\$ millones)
Escenario Base	1.187	1.235	1.352
5 veces el Escenario Base**	2.691	2.739	2.855
Escenario ingreso perdido***	3.770	4.206	5.302

Fuente:

Snively, Suzanne (1994), "The New Zealand Economic Cost of Family Violence". Coopers & Lybrand for Family Violence Unit, Department of Social Welfare, New Zealand.

* Costos directos de la violencia familiar calculados según la cantidad de llamados que recibe la policía.

** Costos directos calculados para 5 veces el número de llamados recibidos por la policía.

*** Ingreso perdido así como costos directos calculados para 5 veces los llamados recibidos por la policía.

Dicho rango representa, en términos de PBI, un 1,36 % para la estimación más conservadora, y un 6,12% para la estimación más alta de dichos costos⁵⁶.

En otras palabras, los resultados del estudio indican que, como mínimo, el costo anual de la violencia familiar en Nueva Zelanda fue en 1993/4 de NZ\$ 1.200 millones. Esto es más que el NZ\$ 1.000 millones ganado por exportación de lana en 1993/1994, casi tanto como el gasto por indemnización por desempleo de NZ\$ 1.400 millones.

- **Australia:** Este país se destaca no sólo por ser uno de los primeros en investigar e intentar cuantificar los costos económicos de la violencia familiar, sino también por la cantidad de estudios realizados en relación a dicha problemática⁵⁷.

Los primeros estudios se hicieron a nivel regional o sectorial:

En 1988 se realizó la primera investigación australiana, y una de las primeras en el mundo, sobre los costos económicos de la violencia familiar. Se estimó, para el estado de Queensland, el costo para casos de violencia severa usando una tasa de incidencia del 3% y se incluyeron costos directos (costos legales y policiales, servicios de salud y apoyo psicológico) y costos indirectos (pérdida de productividad debido a la violencia familiar). En total, el costo anual estimado para Queensland fue de A\$ 108 millones.

Un estudio posterior para la misma región, reveló un costo anual estimado de A\$ 556 millones. En esta ocasión, se tuvieron en cuenta un rango más amplio de servicios utilizados por la víctima haciendo que el cálculo sea más representativo de la realidad. En ambos estudios, no se calcularon los costos emocionales y humanos de la violencia familiar.

⁵⁶ Elaboración propia a partir de datos del PBI de Nueva Zelanda, obtenidos del Anuario Estadísticas Financieras Internacionales 2000 publicado por el Departamento de Estadística del Fondo Monetario Internacional.

⁵⁷ Laing, L. y Bobic, N. Op. Cit.; Pág. 18-24.

En el año 2000 se realizó una investigación a nivel sectorial: se estimó los costos económicos de la violencia familiar para el sector empresarial debidos a la pérdida de productividad, el ausentismo, la disminución de la performance laboral, el costo de reentrenamiento, etc. El costo anual estimado para el sector empresarial australiano fue de A\$1.500 millones. Además, se puntualizó que la violencia familiar afecta a otros aspectos de una organización, tales como la distribución y la producción, lo que puede llevar a la insatisfacción del cliente y a la pérdida negocios.

En el año 2004, se llevó a cabo una investigación sobre los costos económicos de la violencia familiar para todo el territorio australiano. El costo total estimado para el período 2002/2003 fue de A\$ 8.100 millones⁵⁸, mientras que el número total de víctimas estimado fue de 408.100 personas, de las cuales el 87% fueron mujeres. Dicho costo representa poco más del 0,9% del PBI australiano⁵⁹.

Los costos fueron clasificados en las siguientes categorías: costos relacionados con la pena, el sufrimiento y la muerte prematura; servicios para la salud; costos relacionados con la producción; costos relacionados con el consumo; costos de segunda generación – que incluyen principalmente a los costos de proveer servicios de protección a niños, los gastos por cambio de escuela, educación especial, etc. –; costos administrativos y otros costos, y costos de transferencias.

De manera similar al estudio realizado en el Reino Unido, se utilizó una compleja metodología para evaluar los costos intangibles relacionados con el dolor y el sufrimiento causados por la violencia doméstica. Con una conservadora estimación de A\$ 3.500 millones, es la categoría más importante dentro del total.

Los servicios de salud, incluyendo costos públicos y privados asociados al tratamiento de los efectos de la violencia doméstica sobre víctimas y agresores alcanzaron un monto estimado de A\$ 388 millones. Se tuvieron en cuenta gastos en hospitales, servicios médicos privados, medicamentos, servicios odontológicos y otros servicios médicos.

Los costos relacionados con la producción tienen dos componentes: uno a corto plazo que incluye menor productividad por parte de la víctima debido a lesiones o imposibilidad para concentrarse en el trabajo, ausentismo de la víctima o del agresor y gastos de búsqueda y entrenamiento por parte de los empleadores, y otro a largo plazo que implica la reducción de la capacidad productiva de la fuerza laboral debido a homicidios o muerte prematura. En el primer caso, el costo estimado fue de A\$ 334 millones; en el segundo, el monto fue calculado en A\$ 150 millones.

En el caso de los costos relacionados con el consumo, se tuvieron en cuenta los gastos necesarios para el reemplazo de muebles dañados o destruidos y la pérdida de economías de escala en el consumo puesto que el ingreso necesario para permitir a una familiar alcanzar un nivel de vida aumenta de forma menos que proporcional con respecto al aumento del número de miembros de la familia.

Según los datos analizados, aquellas mujeres que han experimentado hechos de violencia familiar en los últimos 20 años tienen entre un 14% y un 19% menos de

⁵⁸ Access Economics Pty Ltd (2004), "The Cost of Domestic Violence to the Australian Economy: Parte I". Partnerships Against Domestic Violence. Australian Government's Office of the Status of Women. Pág. 19, 31, 43-47, 53-57, 60.

⁵⁹ Elaboración propia a partir de datos del PBI Australiano, obtenidos del Anuario Internacional Financial Statistics 2008 publicado por el Departamento de Estadística del Fondo Monetario Internacional.

probabilidad de volver a casarse o estar en pareja en comparación con aquellas mujeres que no lo experimentaron.

El monto total estimado para los costos relacionados con el consumo fue de A\$ 2.575 millones. Los costos de segunda generación, por su parte, fueron estimados en A\$ 220 millones para el período 2002/2003.

Entre los costos administrativos y otros costos se encuentran diversas subcategorías: Los costos del sistema de justicia con un total de A\$ 298 millones, incluyendo costos de encarcelación, legales y policiales; los costos de albergues y refugios temporarios, con un total de A\$ 88 millones; y otros costos administrativos que incluyeron programas para perpetradores y costos de funerales, y sumaron A\$ 91 millones.

Por último, los pagos de transferencias, ya sean por discapacidad, para estudio o para movilidad, fue estimado en A\$ 410 millones.

- **Chile y Nicaragua:** En los países en desarrollo ha sido escaso el esfuerzo realizado a fin de asignar un valor pecuniario a los costos económicos de la violencia familiar. Sin embargo, se destaca un estudio en Chile y Nicaragua centrado en tres campos en los cuales la violencia doméstica parece tener consecuencias enormes: la participación de la mujer en el mercado laboral y sus ingresos, la utilización de servicios de salud y el rendimiento escolar de los niños⁶⁰.

En junio y julio de 1997, se realizaron encuestas en Managua y Santiago solamente a mujeres de 15 a 49 años que convivían con un compañero o lo había hecho durante los 12 meses precedentes a la encuesta. Las muestras seleccionadas aleatoriamente fueron de 378 mujeres en Managua y de 310 mujeres en Santiago. Si bien se supuso que el efecto de la violencia doméstica era el mismo tanto para el nivel local como nivel nacional, hay que destacar que los datos son sólo indicativos debido al tamaño pequeño de las muestras.

Los resultados de la investigación revelaron que un gran porcentaje de mujeres de ambas muestras habían sufrido agresiones psicológicas, físicas o sexuales por parte de su pareja: 41% de las mujeres de Santiago y 53% de las mujeres de Managua. (Tabla 7).

Tabla 7

Tipo de violencia sufrida por las mujeres por parte de su pareja según datos de las encuestas realizadas en Managua y Santiago, en porcentaje.

Tipo de Violencia	Managua	Santiago
Violencia Física Moderada	30%	12%
Violencia Física Severa	28%	22%
Violencia Psicológica	46%	33%
Violencia Sexual	18%	10%

Fuente:

Morrison, Andrew R. y Biehl, María Loreto (1999), "El Costo del Silencio: Violencia Doméstica en las Américas". Inter-American Development Bank. Pág. 50-66.

⁶⁰ Morrison, Andrew R. y Biehl, María Loreto (1999), "El Costo del Silencio: Violencia Doméstica en las Américas". Inter-American Development Bank. Pág. 50-66.

Cabe destacar que este estudio no abarca todos los costos económicos de la violencia familiar: no se han cuantificado los costos para el sistema judicial y policial, los costos del asesoramiento jurídico, los costos de los refugios, las pérdidas de ingresos debidas a la muerte prematura de mujeres asesinadas por sus cónyuges ni los costos intangibles derivados del dolor y el sufrimiento.

Participación en la fuerza laboral e ingresos: Existen opiniones diversas sobre la probabilidad de que la violencia familiar reduzca la participación de las mujeres en la fuerza laboral. Esta ambigüedad no pudo ser eliminada por los resultados de este estudio: En Chile, las mujeres maltratadas generalmente tienden menos a trabajar fuera de casa que las mujeres que no lo son, mientras que en Nicaragua ocurre lo contrario.

Sin embargo, los datos sobre la violencia doméstica y los ingresos de las mujeres no son ambiguos: las mujeres que son víctimas de violencia familiar tienen ingresos mucho más bajos que las mujeres que no lo son. Después de controlar el efecto de otros factores en los ingresos, se observó que, en Santiago, las mujeres que son maltratadas ganan un tercio menos que las mujeres que no sufren agresiones, mientras que en Managua ganan el 46% menos. En ambos casos, las mujeres que sufren violencia sexual son las que se encuentran en la peor situación puesto que son las que presentan el mayor diferencial de ingresos respecto de las que no sufren violencia sexual.

El costo para la economía de ambos países es inmenso: a causa de la violencia doméstica, se calculó que las mujeres empleadas en Chile ganaron CLP\$ 650.100 millones menos de lo que habrían ganado si no hubieran sido víctimas de actos de violencia. Esto representa alrededor de US\$ 1.560 millones, o sea, poco más del 2% del PBI de Chile de 1996. En el caso de Nicaragua, la pérdida de ingresos debido a la violencia familiar también arrojó una cifra considerable: aproximadamente US\$ 29.5 millones, o sea, el 1.6% del PBI del país en 1996.

Utilización de los servicios de salud: Según los datos obtenidos de las encuestas, en Santiago hay pocos indicios de que las mujeres maltratadas usen los servicios de salud de forma más intensiva. Salvo pocas excepciones, como ser procedimientos odontológicos y pruebas de laboratorio, la violencia familiar no influye en la utilización de servicios de salud en Santiago. En cambio, en Managua, según datos preliminares, las mujeres maltratadas hacen mayor uso de los servicios de salud que las mujeres que no lo son, pero al intentar aislar la variable "violencia doméstica" de otras como ser embarazo, edad, educación y ciertas enfermedades, no se pudo confirmar los resultados obtenidos.

Rendimiento escolar de los niños: Una de las consecuencias de la violencia doméstica en los niños recae sobre su rendimiento escolar. Para medirlo, se tomaron tres variables: repetición de grado, reporte a los padres de que el niño tiene problemas académicos y reporte a los padres de que el niño tiene problemas de disciplina.

Los datos revelan que, por lo menos para Santiago, parece existir una importante transmisión intergeneracional de los efectos de la violencia doméstica: los niños de hogares donde hay violencia tienden más a tener problemas de disciplina en la escuela que los niños de hogares sin violencia. Sin embargo, este efecto no se observó en Managua.

VI - ESTUDIO EMPÍRICO: LOS COSTOS ECONÓMICOS DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LA CIUDAD DE ROSARIO

La violencia familiar es un problema que hay que enfrentar sin demora ya que tiene impactos negativos tanto dentro como fuera del hogar. Por ello, tiene importancia prioritaria conocer sus costos económicos para poner en evidencia la existencia y gravedad de este flagelo y poder así alentar políticas públicas para reducirlo.

La ciudad de Rosario cuenta con numerosos centros, instituciones y recursos humanos abocados a las tareas de prevenir, atender y resolver cuestiones relativas a la violencia doméstica. Sin embargo, hasta la fecha, no es posible conocer de modo fehaciente la verdadera magnitud de este problema en la ciudad, puesto que no hay registros fidedignos y no se han realizado esfuerzos para recabar y concentrar los datos relativos a dicha problemática.

Dado que este trabajo tiene un perfil eminentemente económico, como es el hecho que está relacionado con la identificación, relevamiento y mensura, dentro de lo factible, de los costos económicos asociados a la violencia familiar que afectan la ciudad de Rosario, se considera que el **Modelo de los Recursos** comprende al objeto de estudio de este trabajo.

Al momento de identificar, relevar y mensurar los costos económicos de la violencia familiar, se aplicó la **clasificación que divide los costos en directos e indirectos**, intentando detectar los costos directos vinculados a los principales organismos de referencia ubicados en el distrito centro de la ciudad de Rosario:

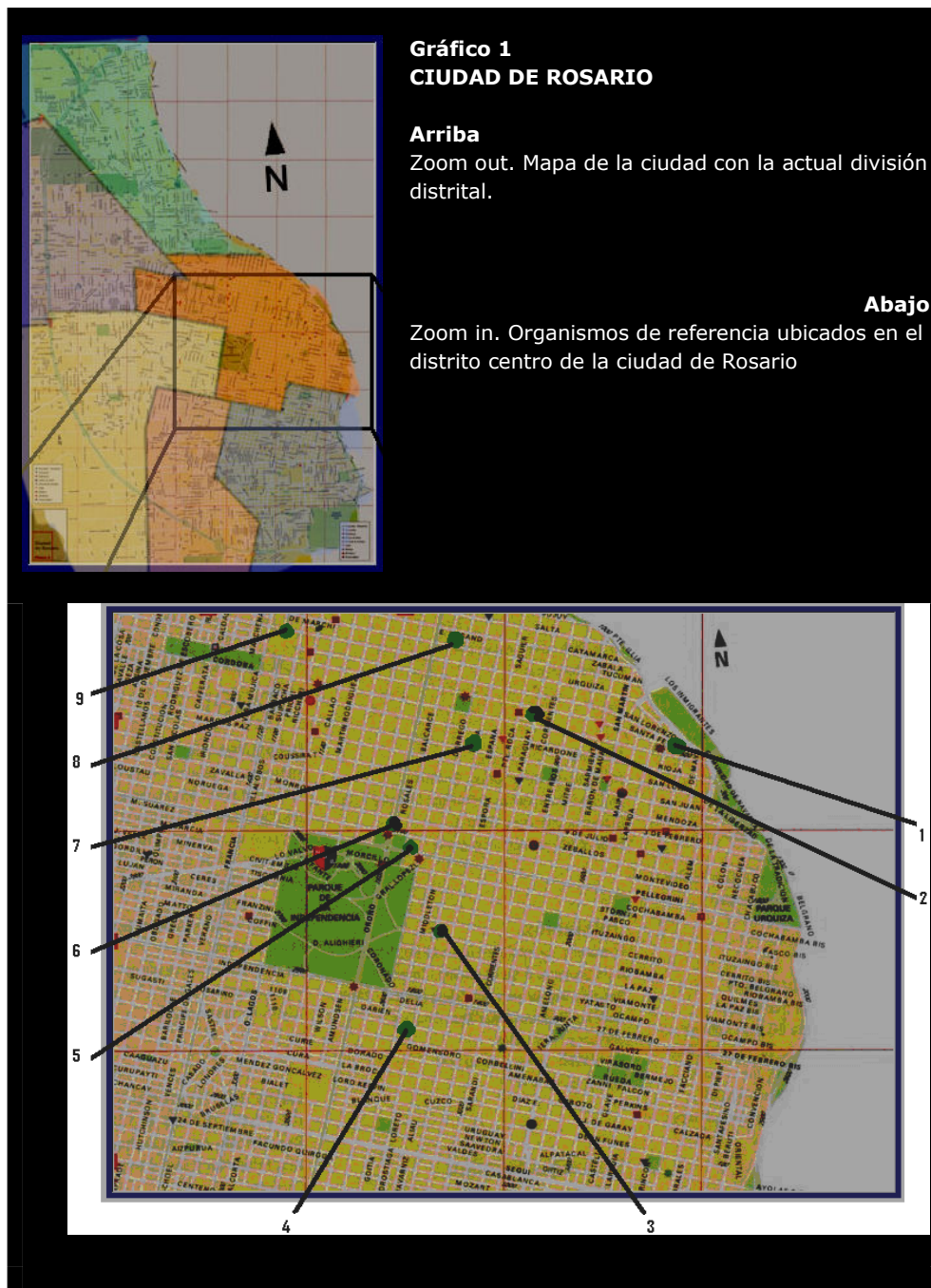
- 1) Secretaría de Promoción Social de la Municipalidad de Rosario – Área de la Mujer.
- 2) Defensoría del Pueblo – Centro de Asistencia a la Víctima y al Testigo del Delito (CAV).
- 3) Comisaría de la Mujer – Centro de Asistencia a la Víctima de Delitos Sexuales y Violencia Familiar (CAVDS).
- 4) Hospital de Niños "Víctor J. Vilela" – Grupo de Atención al Maltrato Infantil (GAMI).
- 5) Tribunales Provinciales – Tribunal de Familia.
- 6) Colegio de Abogados – Centro de Atención a la Mujer Víctima de la Violencia de Género.
- 7) Maternidad Martín – Área de Salud Integral de la Mujer.
- 8) Instituto de Estudios Jurídico Sociales de la Mujer (INDESO – MUJER).
- 9) Hospital Provincial del Centenario – Departamento de Trabajo Social. (Gráfico 1)

La metodología de trabajo consistió, principalmente, en la realización de entrevistas a las personas titulares de los organismos antes mencionados, con el objeto de obtener datos cuali y cuantitativos relacionados con los casos de violencia familiar que se atendieron principalmente durante el año 2008. Así también, se recurrió a datos publicados por dichos organismos en diferentes medios de comunicación (NOTA METODOLÓGICA).⁶¹

⁶¹ Con el ánimo de identificar los costos económicos asociados a la violencia familiar en relación al estudio empírico aplicado a la ciudad de Rosario y habiendo distinguido los costos directos de los indirectos, se trató de identificar, como primer paso metodológico, las distintas dependencias, organismos y/o referentes calificados que atienden esta problemática.

A posteriori, se procedió a realizar entrevistas a los titulares de dichas dependencias por medio de "entrevistas en profundidad individuales, no estructuradas, con preguntas abiertas", tratando de, por un lado, conocer la modalidad de trabajo de dichos organismos y la cantidad de casos atendidos por los mismos principalmente durante el año 2008; y por otro lado, dilucidar los costos asociados como ser aquellos relacionados con: personal involucrado, profesional y no profesional; carga horaria; insumos utilizados; presupuesto; etc.

En adición a la información obtenida en dichas entrevistas, se recogieron datos relacionados con el objeto de estudio de este trabajo, publicados por dichas dependencias en diferentes medios de comunicación y páginas web.



Por otra parte, se recogieron datos acerca de los recursos municipales del Presupuesto Participativo, desde su implementación en el año 2003, destinados a la capacitación, sensibilización y concientización de la sociedad en relación con la violencia familiar. Estos datos proporcionan una estimación de los costos de prevención de la violencia familiar y también ponen de manifiesto el nivel de compromiso de los miembros de la comunidad para mejorar las condiciones de vida de las personas, en especial, de las que son más vulnerables.

Por último, se recogió información desde la página web de la Municipalidad de Rosario acerca de los recursos municipales del Presupuesto Participativo, desde su implementación en el año 2003, destinados a la capacitación, sensibilización y concientización de la sociedad en relación con la violencia familiar.

A continuación, se detallarán los resultados obtenidos de la investigación:

1) Secretaría de Promoción Social de la Municipalidad de Rosario –Área de la Mujer

El Área de la Mujer, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de la Municipalidad de Rosario, es un espacio político que se dedica específicamente a trabajar por los derechos de las mujeres desde su creación en el año 1988.

Sus actividades en relación con la violencia familiar se encuadran dentro del Programa Municipal de Violencia Familiar⁶², el cual determina dos principales funciones para atender dicha problemática: la PREVENCIÓN y la ATENCIÓN.

La función de PREVENCIÓN se realiza por medio de capacitaciones y concurrencias interdisciplinarias. Las capacitaciones son dirigidas al público en general – por ejemplo, mujeres de los centros comunitarios de los diferentes distritos – y a funcionarios y diferentes agentes municipales. En general, se realizan en la ciudad de Rosario aunque suele mostrarse la experiencia adquirida en otras localidades. Las concurrencias interdisciplinarias consisten en la formación de recursos profesionales especializados en la problemática. Están orientadas a profesionales, principalmente psicólogos, abogados y licenciados en trabajo social, y tienen una duración de 14 meses: 2 meses intensivos y año de práctica de 2 horas semanales.

El objetivo es sensibilizar a la población en general acerca de esta problemática con el fin de lograr un mayor compromiso para erradicarla, capacitar al personal estatal de todos los niveles , así como integrantes de ONGs, para que puedan intervenir adecuadamente ante situaciones de violencia, evitando re-victimizar a las mujeres afectadas, formar recursos profesionales especializados en la problemática y contribuir a crear las condiciones favorables para la construcción de redes de mujeres en los diferentes distritos, así como su capacitación continua.

La función de ATENCIÓN se concreta a través de: el Teléfono Verde, la derivación de casos a equipos interdisciplinarios, las instituciones de albergue para mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos, la descentralización – articulada con la Guardia Urbana Municipal – y la confección de estadísticas.

El Teléfono Verde es atendido por 2 personas que asesoran y/o derivan. El equipo multidisciplinario, que trabaja con casos derivados desde el Teléfono Verde, está compuesto por 35 profesionales: psicólogas, licenciadas en trabajo social, abogadas y antropólogas. Los hogares – Hogar de Tránsito “Alicia Moreau de Justo” y Casa Amiga – recibe los casos graves. Algunas personas pueden llegar a permanecer varios meses en los albergues.

⁶² Creado en el año 1996, el Programa de violencia familiar comenzó con la asistencia telefónica a víctimas de la violencia doméstica hasta consolidarse en un programa que ofrece servicios de asesoramiento gratuito a todos los Distritos Municipales, cuenta con 2 casas refugios y el permanente fortalecimiento de instituciones sociales y redes de mujeres comprometidas en la asistencia y prevención de la violencia de género. Esta ampliación de la cobertura de los servicios del Programa de Violencia Familiar, que implicó la incorporación de aspectos de la violencia de género, llevó a transformar el Programa existente en Programa de Atención y Prevención de la Violencia de Género.

Si bien la violencia doméstica está presente en todos los estratos sociales, la mayor cantidad de casos que se atienden corresponden a personas de escasos recursos económicos.

Los registros de las llamadas recibidas por el Teléfono Verde permiten extraer datos, calcular estadísticas y sacar conclusiones⁶³. Motivos que genera la consulta, sujeto que la realiza, procedencia de los llamados, víctimas de las agresiones, vínculo de la víctima con el agresor, tiempo que lleva la relación de la víctima con el agresor, tipo de intervención realizada en cada caso, son algunos de los ítems que se evalúan a partir de los datos recogidos en cada llamada.

Los motivos de consulta son diversos:

- Violencia Familiar: incluye todos los casos que puedan encuadrarse dentro de la Ley de Violencia Nº 11.529. Se consideran los siguientes tipos de violencia: violencia física, violencia psicológica, violencia sexual y violencia económica.
- Conflicto Familiar: comprende aquellos casos que no pueden ser calificados como violencia familiar. Por ejemplo, madres y padres angustiados porque no saben como manejar a sus hijas/os adolescentes, etc.
- Violencia Sexual: cuando el agresor no pertenece al ámbito familiar.
- Otros: comprende consultas diversas, como por ejemplo, intentos de suicidio, adicciones, problemas relacionados con la pobreza, casos no clasificados, etc.

Según la persona o institución que efectúa la llamada, se clasifica al sujeto que consulta en:

- Mujeres víctimas mayores de 21 años.
- Mujeres víctimas menores de 21 años.
- Terceras personas preocupados por una mujer allegada.
- Instituciones Gubernamentales.
- ONGs.

Los llamados pueden proceder de la ciudad de Rosario, del aglomerado Gran Rosario (incluye Funes, Roldán, Pérez, Granadero Baigorria, Capitán Bermúdez, Villa Gobernador Gálvez, etc) o de otros lugares.

Las víctimas de las agresiones se clasifican en mujeres, adolescentes, niños/as y otros (ancianos, discapacitados, hombres, etc.). Se incluye también el número de casos no clasificados.

Por último, el tipo de intervención muestra cuál ha sido la respuesta que se ha otorgado en cada caso. Las distintas intervenciones se clasifican en:

- Atención: comprende los casos que se resuelven directamente a través del Teléfono Verde, sin requerir derivaciones.
- Entrevista: incluye aquellos llamados que se derivan a una entrevista.
- Seguimiento: se refiere a casos que se vuelven a entrevistar para evaluar la evolución y planificar estrategias.
- Sólo información: comprende aquellos casos donde llaman terceros a los que se les pide que transmitan a la víctima la información y que traten de que la misma llame al Teléfono Verde.

⁶³ Dado que los registros de las llamadas son recientes, no todas las llamadas son debidamente clasificadas en todas las categorías posibles puesto que es escaso tanto el personal como el tiempo dedicado a esta tarea.

- Promoción Social: incluye las derivaciones a otras áreas de la Secretaría de Promoción Social o a un hogar de tránsito.
- Municipalidad: se refiere a casos que son derivados a dependencias municipales que no corresponden a la Secretaría de Promoción Social. Por ejemplo: un centro de salud.
- Organismos Gubernamentales: incluye los casos derivados a la policía y/o tribunales.

Durante los años 2005, 2006, 2007 y 2008 se recibieron, en promedio, un total de 3700 llamadas telefónicas anuales. La violencia familiar fue el principal motivo de consulta en todos los años, con un promedio de 2290 llamadas anuales, aproximadamente un 60% del total (Tabla 8).

Tabla 8

Área Rosario. Cantidad de llamadas anuales recibidas por el Teléfono Verde desde el año 2005 hasta el 2008, clasificadas según el motivo de consulta

Motivo de Consulta	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008	PROMEDIOS	
					CANT	%
Violencia Familiar	2390	2147	2303	2329	2292	61%
Conflicto Familiar	374	279	301	196	287	8%
Violencia Sexual	42	69	65	15	47	1%
Otros	1241	852	1095	1214	1100	30%
Totales	4047	3347	3764	3754	3728	100%

Fuente:

Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el servicio de Teléfono Verde.

Según el sujeto que realiza la consulta, se pudo registrar que la gran mayoría de las llamadas telefónicas fueron realizadas por mujeres víctimas mayores de 21 años, con más de 1000 llamadas en cada año. Le siguen en importancia las llamadas de terceros y las de profesionales que pertenecen a distintos ámbitos gubernamentales, sobre todo, aquellas personas vinculadas a la Secretaría de Promoción Social (Tabla 9).

Tabla 9

Área Rosario. Cantidad de llamadas anuales recibidas por el Teléfono Verde desde el año 2005 hasta el 2008, clasificadas según el sujeto que realiza la consulta.

Sujeto que realiza la consulta	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008
Mujeres mayores de 21 años	1391	1432	1155	1186
Mujeres menores de 21 años	73	15	27	13
Terceros	493	305	597	585
Instituciones Gubernamentales	230	347	479	537
ONGs	3	4	1	10
Otros no registrados	1857	1244	1505	1433
Totales	4047	3347	3764	3754

Fuente:

Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el servicio de Teléfono Verde.

En los cuatro años, la procedencia de los llamados correspondió principalmente a la ciudad de Rosario. Sólo marginalmente se recibieron llamados del área Gran Rosario y de otros lugares: entre 50 y 100 llamados cada año.

Las víctimas de las agresiones han sido, mayoritariamente, las mujeres: con un promedio de 2089 casos anuales representan el 83,5 % del promedio de los casos clasificados. Los ítems "Mujeres", "Adolescentes" y "Niñas y Niños" han experimentado un crecimiento casi constante entre los años 2005 y 2008 siendo el ítem "Adolescentes" el que presenta el menor valor absoluto pero la mayor tasa de aumento: 218 % en el año 2008 respecto del año 2005 (Tabla 10).

Tabla 10

Área Rosario. Víctimas de las agresiones según los registros de llamadas anuales recibidas por el Teléfono Verde desde el año 2005 hasta el 2008.

Víctimas de las agresiones	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Promedios	% s/ casos clasif.	% crecimiento 2005-2008
Mujeres	1846	1851	2067	2594	2089	83,5 %	41 %
Adolescentes	51	56	115	162	96	4 %	218 %
Niñas y niños	108	326	340	286	265	10,5 %	165 %
Otros (ancianos, discapacitados, hombres)	78	28	44	53	51	2 %	-32 %
Totales (casos clasificados)	2083	2261	2566	3095	2501	100%	-
Casos no clasificados	1964	1086	1198	659	-	-	-
Totales	4047	3347	3764	3754	-	-	-

Fuente:

Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el servicio de Teléfono Verde.

En cuanto al tipo de intervención se puede constatar que, en los años 2005 y 2006, las principales respuestas del Programa de Violencia fueron la "Atención", la "Entrevista" y "Sólo información", mientras que, en los años 2007 y 2008, las llamadas solicitando solamente información perdieron importancia, las "Entrevistas" y la "Atención" se mantuvieron entre las intervenciones más destacadas y surgió como relevante el "Seguimiento de casos" (Tabla 11).

Cabe destacar que, si bien el ítem "Promoción Social" no revela un valor absoluto importante sobre el total, es la intervención que más ha crecido, en estos 4 años, en términos porcentuales. Según datos otorgados por la Secretaría de Promoción Social, en el año 2008 se albergaron en el Hogar de Tránsito "Alicia Moreau de Justo" un total de 147 personas (41 mujeres y 106 niños y niñas), mientras que Casa Amiga admitió otras 41 personas (14 mujeres y 27 niños y niñas).

Tabla 11

Área Rosario. Tipo de intervención según los registros de llamadas anuales recibidas por el Teléfono Verde desde el año 2005 hasta el 2008.

Tipo de Intervención	Año 2005		Año 2006		Año 2007		Año 2008		% de crecimiento 2005-2008
	Cant	%	Cant	%	Cant	%	Cant	%	
Atención	597	29 %	316	16 %	273	11 %	618	21 %	3,5 %
Entrevista	344	17 %	521	26 %	665	27 %	732	25 %	113 %
Seguimiento	295	15 %	238	12 %	507	21 %	745	25 %	152,5 %
Sólo información	447	22 %	417	21 %	365	15 %	246	8 %	- 45 %
Promoción Social	114	6 %	235	11 %	283	12 %	321	11 %	181,5 %
Municipalidad	86	4 %	108	5 %	57	2 %	36	1 %	- 58 %
Organismos Gubernamentales	141	7 %	178	9 %	292	12 %	252	9 %	79 %
Totales (Casos clasificados)	2024	100 %	2013	100 %	2442	100 %	2950	100 %	-
Casos no clasificados	2023		1334		1322		804		-
Totales	4047		3347		3764		3754		-

Fuente:

Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el servicio de Teléfono Verde.

Según el Presupuesto 2008 de la Secretaría de Promoción Social, los recursos destinados a cubrir las erogaciones del área de Atención en Violencia Familiar y de los dos Hogares de Tránsito alcanzaron la cifra de \$354.957, de los cuales el 50% corresponde a Atención en Violencia Familiar y el otro 50 % se reparten entre el Hogar "Alicia M. de Justo" y Casa Amiga ^(Tabla 12). Estas cifras no incluyen los costos laborales.

Los gastos se clasifican en dos grandes rubros: Bienes de Consumo y Servicios no Personales. A su vez, éstos últimos se dividen en: Servicios Básicos; Mantenimiento, Reparación y Limpieza de Bienes; Servicios Técnicos y Profesionales; Servicios Comerciales y Financieros; y Otros Servicios.

Los Bienes de Consumo incluyen la compra de alimentos, prendas de vestir, productos de papel y cartón, productos farmacéuticos y medicinales, insecticidas y fumigantes, productos de material plástico, productos de vidrio, cemento, cal, elementos de limpieza, útiles y materiales eléctricos, utensilios de cocina y comedor, repuestos y accesorios, etc.

Los Servicios Básicos comprenden los servicios telefónicos, agua y servicios sanitarios, luz eléctrica, gas, etc. Mantenimiento, Reparación y Limpieza de Bienes incluye el mantenimiento, reparación, limpieza y fumigación de edificios y maquinarias.

Los Servicios Técnicos y Profesionales incluyen la contratación de recursos humanos, como por ejemplo, servicios médicos, sanitarios y asistencia en general. Los Servicios Comerciales y Financieros comprenden los gastos de imprenta, publicaciones, gastos de representación, gastos bancarios y tarjetas sociales. Por último, Otros Servicios incluye los gastos por servicios de vigilancia, movilidad y viáticos.

Tabla 12

Área Rosario. Presupuesto 2008 de la Secretaría de Promoción Social. Recursos destinados a cubrir erogaciones de Atención en Violencia Familiar, Hogar de Tránsito "Alicia Moreau de Justo" y Casa Amiga.

Presupuesto 2008 – Recursos de libre disponibilidad

BIENES DE CONSUMO	\$ 102.000	
→ Atención en Violencia Familiar		\$ 50.000
→ Hogar de Tránsito "Alicia M. de Justo"		\$ 35.700
→ Casa Amiga		<u>\$ 16.300</u>
		\$ 102.000 (29 %)
SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 252.957	
<i>Servicios Básicos</i>		
→ Atención de Violencia Familiar		\$ 7.852
→ Casa Amiga		<u>\$ 4.500</u>
		\$ 12.352 (3 %)
<i>Mantenimiento, Reparación y Limpieza de Bienes</i>		
→ Atención de Violencia Familiar		\$ 20.000
→ Hogar de Tránsito "Alicia M. de Justo"	-	\$ 38.000
→ Casa Amiga		<u>\$ 2.000</u>
		\$ 60.000 (17 %)
<i>Servicios Técnicos y Profesionales</i>		
→ Atención de Violencia Familiar		\$ 51.000
→ Hogar de Tránsito "Alicia M. de Justo"	-	\$ 26.000
→ Casa Amiga		<u>\$ 56.260</u>
		\$ 133.260 (38 %)
<i>Servicios Comerciales y Financieros</i>		
→ Atención de Violencia Familiar	-	<u>\$ 27.345</u>
		\$ 27.345 (8 %)
<i>Otros Servicios</i>		
→ Atención de Violencia Familiar	-	<u>\$ 20.000</u>
		\$ 20.000 (5 %)
Totales	\$ 354.957	
→ Atención de Violencia Familiar		\$ 176.197 (50 %)
→ Hogar de Tránsito "Alicia M. de Justo"		\$ 99.700 (28 %)
→ Casa Amiga		\$ 79.060 (22 %)

Fuente:

Elaboración propia a partir del Presupuesto 2008 de la Secretaría de Promoción Social.

En el Presupuesto 2008 para Atención en Violencia Familiar y Hogares de Tránsito, se destaca el ítem Servicios Técnicos y Profesionales que, con un monto de \$133.260 anuales, ocupa el primer lugar con un 38% del total de los recursos. Le siguen "Bienes de Consumo", con un 29%, y "Mantenimiento, Reparación y Limpieza de Bienes", con un 17%. Esto manifiesta la importancia que representa para la prevención y asistencia de situaciones de violencia familiar el contar con recursos humanos capacitados, idóneos, eficientes y suficientes.

En cuanto a los costos laborales⁶⁴, se encuentra disponible, vía Internet y en formato pdf, información sobre el personal que se desempeña en las distintas áreas de la Municipalidad agrupado por secretarías⁶⁵. Con estos datos se pudo estimar el costo laboral promedio mensual de los empleados de la Secretaría de Promoción Social para el año 2008 en \$2.900.-

Dado que, el servicio del Teléfono Verde es brindado por 2 personas y el equipo interdisciplinario cuenta con 35 personas, se estima que el costo laboral anual vinculado a personas que desarrollan su labor en el ámbito del Programa de Violencia Familiar fue de \$2.900 x 37 personas x 12 meses = \$ 1.287.600 para el año 2008. Este monto podría considerarse el menor costo posible puesto que no se tuvo en consideración los costos laborales de aquellas personas que trabajan en Violencia Familiar y en otras áreas de la Secretaría de Promoción Social.

Resumiendo, si el presupuesto para el año 2008 para Atención en Violencia Familiar y Hogares de Tránsito fue de \$ 354.957 y el costo laboral anual mínimo fue de \$ 1.287.600, el costo económico de la violencia familiar derivado del Programa Municipal de Violencia Familiar fue de, al menos, \$1.642.557 anuales. Si se tienen en cuenta las 3754 llamadas recibidas en el año 2008 por el Teléfono Verde, el costo por caso/llamada fue de \$ 437.-

Cabe destacar que las erogaciones efectivamente realizadas por la Secretaría de Promoción Social en relación al Programa de Violencia Familiar, muestran un crecimiento durante el año 2006 respecto de las erogaciones del año 2005, manifestando, quizás, un creciente compromiso público en la búsqueda de soluciones a esta problemática.

En rigor, según los valores registrados en los años 2005 y 2006, se destacan el incremento del 22,5% correspondiente al ítem "Atención en Violencia Familiar" y el aumento del 18,5% del gasto efectuado por el Hogar de Tránsito "Alicia M. de Justo" (Tabla 13).

Tabla 13

Área Rosario. Erogaciones de la Secretaría de Promoción Social correspondientes a los años 2005 y 2006 en Atención en Violencia Familiar y Hogares de Tránsito.

	Erogaciones 2005	Erogaciones 2006	% Crecimiento erogaciones 2005/2006
Atención en Violencia Familiar	\$ 26.716,69	\$ 32.734,26	22,5 %
Hogar de Tránsito "Alicia M. de Justo"	\$ 32.858,67	\$ 38.944,45	18,5 %
Casa Amiga	\$ 57.067,99	\$ 56.178,38	- 1,5 %
TOTALES	\$ 116.643,35	\$ 127.857,09	9,6 %

Fuente:

Elaboración propia a partir de datos sobre Erogaciones 2005/2006 proporcionados por la Secretaría de Promoción Social.

⁶⁴ Los datos sobre costos laborales incluyen sueldos brutos y contribuciones patronales a la seguridad social.

⁶⁵ Información sobre empleados de la Municipalidad de Rosario agrupados por secretarías, correspondiente a septiembre de 2008. [En línea] [consulta: 09 febrero 2009]
<http://www.rosario.gov.ar/sitio/gobierno/empleados/dempleados1.jsp?nivel=Gobierno&ult=G_2>

2) Defensoría del Pueblo – Centro de Atención a la Víctima y al Testigo del Delito (CAV)

El Centro de Atención a la Víctima y al Testigo del Delito (CAV) es una institución dependiente de la sede Rosario de la Defensoría del Pueblo creada en el año 1994 por Ley nº 11.202 con el fin de intervenir ante situaciones de violencia física o emocional ejercida por particulares e instituciones y delitos que comprenden maltrato infantil, violencia familiar, apremios ilegales, violaciones, homicidios, entre otras causas que atenten contra la integridad del individuo.

El Centro trabaja con un concepto amplio de víctima que engloba a todo aquél que se acerque al CAV a plantear cualquier situación de sometimiento, agresión o abuso, aún cuando los hechos no constituyan formalmente un determinado delito. La consulta o presentación es sencilla, informal, gratuita y fundamentalmente confidencial.

Esto quiere decir que la persona que está padeciendo algún grado de violencia, o que presume que algún familiar lo está padeciendo, con una simple entrevista confidencial puede comenzar a desandar el camino hacia la solución del conflicto.

Durante el año 2008, se atendieron 379 casos de violencia familiar, los cuales representan el 16 % del total, o sea, unos 2.354 casos⁶⁶. A su vez, esto constituye un incremento del 12 % respecto de los 339 casos atendidos en el año 2007, manteniendo el crecimiento manifestado en años anteriores, aunque permaneciendo invariable la participación sobre el total.

Según las autoridades del CAV, el aumento de las consultas por este tipo de problemas obedece a que la población, lenta pero persistentemente, va tomando conocimiento de las herramientas que tiene el afectado para hacer cesar los hechos de violencia en la familia, o para resolver los conflictos familiares que no llegan al extremo de la violencia. No obstante, aseguraron que la cifra negra (casos que no se denuncian) en materia de violencia familiar es de tal magnitud que cualquier número que se indique no refleja la realidad del problema.

El CAV cuenta con un equipo interdisciplinario constituido por abogados, psicólogos y trabajadores sociales que presta contención y asistencia individual a la persona víctima de delitos, como también asesoramiento e información sobre cuestiones jurídicas. El apoyo incluye el seguimiento de la problemática y visitas domiciliarias.

El análisis de las situaciones se hace caso por caso. Los profesionales concretan entrevistas para interiorizarse del problema y poder evaluar el grado y alcance del daño producido, a la vez que realizan un diagnóstico de la situación. A continuación, fijan estrategias y procedimientos adecuados a fin de subsanar el sufrimiento que padece la víctima. Alrededor del 50 % de los expedientes iniciados son judicializados, dependiendo ésto en gran parte del interés y la voluntad de los ciudadanos.

⁶⁶ Debe tenerse en cuenta que las cifras mencionadas se refieren exclusivamente a los nuevos casos atendidos, dado que el CAV continúa con la atención y seguimiento a través del tiempo de cientos de personas que tienen abiertos expedientes desde años anteriores.

Si bien es posible conocer el presupuesto de la Defensoría del Pueblo, que surge a partir de una partida especial en la Ley de Presupuesto de la Provincia de Santa Fe, desagregado por distribución geográfica, carácter económico y otras clasificaciones⁶⁷, no es factible determinar cuál es el monto de recursos y gastos que corresponden exclusivamente al CAV.

Sin embargo, pudo calcularse aproximadamente cuál es el costo laboral aproximado, relacionado con la atención de casos de violencia familiar, teniendo en cuenta el sueldo neto percibido. Según datos otorgados por las autoridades del CAV, el sueldo promedio mensual de los miembros integrantes del equipo interdisciplinario, para el año 2008, fue de \$3.500. Dicho equipo está integrado por 14 personas: 4 abogados, 5 trabajadores sociales y 5 psicólogos. Por otra parte, en el año 2008, el 16 % de los casos nuevos atendidos correspondieron a casos de violencia familiar.

Por lo tanto, el costo económico de la violencia familiar derivado del CAV y relacionado únicamente con costos laborales fue de \$ 3.500 x 14 personas x 12 meses x 16% = \$ 94.080 para el año 2008. Si tenemos en cuenta que se atendieron 379 casos en dicho año, el costo por caso rondaría los \$ 250. Cabe insistir que estos valores están subestimando considerablemente el verdadero costo económico de la violencia familiar, puesto que, sólo se están considerando los costos laborales.

3) Comisaría de la Mujer – Centro de Asistencia a la Víctima de Delitos Sexuales y Violencia Familiar (CAVDS)

El Centro de Asistencia a la Víctima de Delitos Sexuales y Violencia Familiar (CAVDS), cuya denominación práctica es Comisaría de la Mujer, depende de la Unidad Regional II de la Policía de la Provincia de Santa Fe. Tiene como objetivo brindar a las víctimas de delitos sexuales y violencia doméstica, en su mayoría mujeres, niños y niñas, la primera asistencia psicológica y física, a través de un trato humano, profesional, policial y femenino con los fines de evitar la revictimización entendida como violación de derechos humanos.

Específicamente, para los casos de violencia familiar, el CAVDS instrumentó su funcionamiento conforme a lo estipulado en la Ley Provincial nº 11.529 y concordantes, a los efectos de proporcionar asesoramiento jurídico y psicológico en virtud de la permanente conexión y trato fluido con entidades adheridas a la lucha de la violencia familiar (estamentos de gobierno provincial y municipal como ONGs, Promoción Social, Teléfono Verde, Dirección Provincial del Menor, la Mujer y la Familia, Centros de Salud de los distintos barrios e instituciones de autoayuda) con las que se mantiene relación.

Se judicializa el 100% de los casos, dando intervención a los Juzgados Colegiados de Familia (únicos competentes para evaluar y disponer medidas satisfactorias: exclusión del hogar del agresor, reintegro de la mujer y sus hijos, prohibición de acercamiento); no obstante, se practican en la Comisaría de la Mujer las medidas preliminares necesarias con el único objeto de hacer cesar la violencia con inmediatez (conforme al caso se aparta a la víctima y sus hijos alojándolos en hogares de tránsito especialmente destinados a la asistencia de víctimas de violencia, se la vincula con talleres de asistencia psicológica y de ayuda mutua y se inician gestiones de traspaso de beneficios de planes sociales).

⁶⁷ La Ley nº 12.850, correspondiente al Presupuesto 2008 de la Provincia de Santa Fe, fijó en la suma de \$20.362.646 los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Defensoría del Pueblo para el ejercicio 2008, destinando \$11.369.125 para el Dpto. Rosario, \$8.801.702 para el Dpto. La Capital y \$191.819 para gastos no clasificables.

Según las autoridades del CAVDS, los casos de violencia familiar fueron creciendo constantemente a lo largo del tiempo. La difusión de la existencia de una comisaría atendida sólo por mujeres pudo haber sido uno de los posibles motivos que generó este crecimiento en las denuncias.

Los hechos de violencia familiar son expuestos mediante un acta que luego es presentada ante la justicia para que se realice la intervención correspondiente. Sólo en los casos donde se constaten lesiones en la víctima producidos por el agresor, se inicia un sumario de prevención.

Durante el año 2008, hubo un promedio de 80 casos mensuales de violencia familiar que generaron una "exposición de la violencia" (Actas), mientras que un promedio de 30 casos mensuales de maltrato en el entorno familiar derivaron en la instrucción de un sumario. A pesar de tener estas estadísticas, no es posible determinar cuánto pesa sobre el total del trabajo realizado por el personal policial que está constantemente realizando funciones de prevención y represión de delitos.

En la Comisaría de la Mujer trabaja un grupo de 17 mujeres policías, cuyas jornadas laborales se encuentran distribuidas a lo largo de las 24 horas del día. Además, colaboran entre 7 u 8 médicos de la Repartición del Área de la Medicina Legal, 3 psicólogos – que realizan una función pericial y de contención emocional – y 1 trabajadora social.

Por otra parte, las autoridades del CAVDS también desarrollan otras actividades en la comunidad, como talleres en barrios y charlas en escuelas, con el objetivo de generar una mayor sensibilización y concientización sobre violencia familiar. Cabe destacar que estas actividades son totalmente gratuitas para las personas que desean participar.

La Comisaría de la Mujer ha incluido entre sus proyectos organizar charlas para capacitar a médicos y docentes con el fin de que puedan detectar esta problemática en el ámbito laboral y ayudar a hacerla visible; sin embargo, estos proyectos no han avanzado por falta de presupuesto.

Es necesario destacar que los sueldos de los policías están entre los más bajos de los empleados públicos santafesinos⁶⁸. La Comisaría no cuenta con una cooperadora para reunir fondos, sino que sus recursos están garantizados por la Jefatura de Policía a la cual envían órdenes de compra para poder abastecerse de los insumos necesarios para su normal funcionamiento.

Sin embargo, estos recursos son muy limitados y, a veces, insuficientes: la Comisaría no cuenta con un sistema de ventilación ni calefacción, ni con batas médicas para hacer exámenes físicos, ni con servicio telefónico para llamadas salientes a celulares y, en casos de emergencia, los recursos monetarios para hacer frente a tal déficit de insumos salen del propio bolsillo del personal.

⁶⁸ Esta información fue proporcionada en la entrevista realizada a las autoridades del CAVDS y por información periodística on line de Agenciafe, Resumen de medios de la Provincia de Santa Fe. [Consulta: 15 febrero 2009]
<http://www.agenciafe.com/noticia/articulo/95119/zona/1/MAESTROS_Y_POLICIAS_LOS_EMPLEADOS_PUBLICOS_QUE_MENOS_SUELDO_COBRAN.html>

4) Hospital de Niños "Víctor J. Vilela" – Grupo de Atención al Maltrato Infantil (GAMI)

El Grupo de Atención al Maltrato Infantil (GAMI) se creó en el año 1982 bajo la órbita del Hospital de Niños "Víctor J. Vilela", que depende de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Rosario. Dicho organismo está conformado por un equipo interdisciplinario, integrado por 4 trabajadores sociales, 3 médicos, 2 enfermeros, 7 psicólogos y 1 abogada, que toma intervención cuando existen indicios de violencia o pruebas concretas que dan cuenta de una situación de violencia.

La violencia doméstica contra los niños se manifiesta en diferentes formas de maltrato, que involucran el físico, el psíquico, el niño testigo de violencia, la negligencia y el abandono de persona, o el abuso sexual. En cualquier caso, es una agresión hacia el niño o niña por parte de los progenitores o las personas que les dispensen cuidados.

Según las autoridades del GAMI, el primer derecho que tienen los niños y niñas es ser escuchados, y la primera obligación que tenemos los adultos es creerles; es muy raro que ante una situación de violencia familiar el niño mienta, ya que no puede inventar lo que no conoce o lo que no ha padecido.

El número de casos de maltrato infantil que se atienden en el Hospital Vilela ha manifestado un considerable aumento en los últimos años. En el año 2008, hubo 150 casos de niños maltratados; en el año 2007, hubo 102 casos y en el año 2006, la cifra fue de 93 casos. En el año 2007, el maltrato físico y el abuso sexual representaron, en conjunto, el 56% de los casos ^(Tabla 14).

Tabla 14

Área Rosario, Hospital de Niños "Víctor J. Vilela". Formas de Maltrato Infantil durante el año 2007 en porcentaje.

Formas de Maltrato Infantil	Porcentaje (año 2007)
Maltrato Físico	25 %
Abuso Sexual	31 %
Negligencia , accidentes en el hogar o en la vía pública , ingesta de tóxicos, heridas con armas de fuego o armas blancas	40 %
Niños en situación de calle	2 %
Niños testigos de violencia (afecta su psiquis)	1 %
Síndrome de Münchhausen*	1 %

Fuente:

Datos proporcionados por GAMI.

* Forma de maltrato infantil en la que uno de los padres induce en el niño síntomas reales o aparentes de una enfermedad o situaciones accidentales.

Por otra parte, un niño muere al año a causa del maltrato infantil.

Cuando ingresa un niño con presunción de haber sufrido maltrato, se activan los mecanismos de un diagnóstico diferencial que permite distinguir las causas reales de las argucias que suelen desplegar los propios victimarios. Si bien algunos casos

pasan desapercibidos, el personal del hospital está cada vez más entrenado para detectar dichos casos.

La idea de trabajo integral y en red surge con el fin de detectar qué es lo mejor para el niño y cuáles son las estrategias convenientes para evaluar el procedimiento a seguir en cada caso. Si se piensa que en el núcleo familiar el niño puede estar en una situación de peligro, se da intervención al órgano administrativo competente. Si lo que el niño tiene son lesiones en donde se entiende que hay una situación que amerita una investigación judicial, se hace la denuncia ante quien corresponda.

Sin embargo, la capacidad de atención en el Hospital es muy limitada. El equipo interdisciplinario funciona por medio de mini-equipos conformados por 10 personas con dedicación compartida entre sus funciones habituales en el Hospital y sus tareas en el GAMI. Los recursos son limitados y no se puede hacer un seguimiento adecuado del niño, por eso se trabaja fundamentalmente en encontrar un adulto que pueda modificar la situación, que se comprometa con el tratamiento, puesto que el equipo debe abocarse a los nuevos casos que aparecen permanentemente. Incluso, recién ahora van a contar con una computadora.

Las autoridades del GAMI afirman que “el tema de la violencia no es de hoy, tampoco es casualidad que no haya números. Si uno se pone a buscar datos estadísticos, no hay. Cada uno tiene sus propios índices, pero no hay registros oficiales o generales. En la medida en que no hay datos, no hay problema, y si no hay problema, no hay recursos”.

5) Tribunales Provinciales – Tribunal de Familia

Al 4 de diciembre de 2008, según los datos registrados por la Mesa Única de Entrada (MUE) de los Tribunales Colegiados de Familia, en los Tribunales Provinciales de Rosario, durante el año 2008 se judicializaron 1911 casos de violencia familiar.

A pesar de haber realizado una entrevista a un referente calificado en la materia – Juez de Familia de Rosario – no se ha podido obtener más información sobre el tema que se investiga, debido a que el sistema judicial se encuentra colapsado por la cantidad de casos que se atienden diariamente, hecho que no se condice con el presupuesto ni los recursos humanos con que se cuentan.

Sin embargo, el referente mencionado aseguró en la entrevista que las situaciones de violencia familiar son prioritarias al momento de asignar recursos para la atención y solución de los casos.

6) Colegio de Abogados – Centro de Atención a la Mujer Víctima de la Violencia de Género

El Centro de Atención a la Mujer Víctima de la Violencia de Género funciona desde el 9 de junio del año 2008 en la sede del Colegio de Abogados de Rosario. El plantel está conformado por 11 abogados y 11 psicólogos y, próximamente, se incorporarán al mismo 2 trabajadores sociales.

Los servicios que ofrece el Centro a la comunidad son totalmente gratuitos y consisten en brindar asistencia psicológica y jurídica, asesoramiento y presentación de la acción de violencia (con copia para la víctima de la denuncia por violencia y resolución del juez) en casos de violencia de género y, más específicamente, en la problemática de violencia familiar, donde las víctimas son mujeres y niños.

De esta manera, cada mujer podrá contar con un psicólogo y un abogado ante una situación de violencia ya sea familiar, laboral, sexual, física o psicológica.

En primera medida se trata de resolver situaciones de emergencia pero si es necesario se prolonga la actuación por necesidad de la víctima (algunas actuaciones perduran en el tiempo, incluso más de 4 meses).

La cantidad de casos ha aumentado progresivamente desde el primer día que comenzó a funcionar el Centro, llegando a contabilizar más de 100 casos de violencia familiar en el segundo semestre del año 2008. En general, las víctimas que solicitan asistencia pertenecen a la ciudad de Rosario, aunque se han presentado casos de la ciudad de San Lorenzo y de Capitán Bermúdez.

El Centro atiende de lunes a viernes de 14 a 20 horas, con la presencia de un abogado y un psicólogo. Puesto que el servicio es gratuito para aquellos que lo solicitan, se calculó cuál era monto de los honorarios que dejaban de percibir por brindar este servicio ad-honórem y se lo contabilizó como costo de oportunidad de la violencia familiar.

Según los valores sugeridos por las autoridades del Centro, se podría estimar en \$100 por hora de servicio de cada profesional. Puesto que trabajan 6 horas por día cada uno y un promedio de 20 días en el mes, el costo de oportunidad de la violencia familiar para el Centro por brindar ese servicio gratuitamente fue de \$ 100 x 2 personas x 6 horas x 20 días x 6 meses = \$ 144.000, lo que permitiría estimar una proyección anual de \$ 288.000. Además, como se atendieron más de 100 casos, se podría estimar un costo de \$1.440 por caso para el segundo semestre del año 2008.

Se podría pensar que éste valor representa un costo subestimado puesto que no se están considerando los insumos (gastos en fotocopias, formularios, servicios telefónicos, etc.), que corren por cuenta de los profesionales, y el espacio físico que el Colegio de Abogados le cede gratuitamente al Centro para que pueda funcionar.

7) Maternidad Martin – Área de Salud Integral de la Mujer

El Área de Salud Integral de la Mujer funciona en la Maternidad Martin y en otros efectores municipales y depende de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Rosario. Constituye un enfoque prioritario en las políticas de promoción de la salud con un abordaje desde una perspectiva de género: entiende como problemas de salud aquellos relacionados con la violencia conyugal, las situaciones derivadas de la doble o triple jornada laboral y la construcción estereotipada de la identidad femenina en torno a la maternidad, factor que presiona hacia la procreación temprana y numerosa, más allá de los deseos personales y de las condiciones de vida y de salud adecuadas.

Sin embargo, el Área de Salud Integral de la Mujer no tiene un programa de atención a la víctima de la violencia familiar. Específicamente, las acciones que lleva a cabo se concentran en las problemáticas de salud sexual y reproductiva, creando espacios donde se atienden temas de métodos anticonceptivos, prevención de enfermedades de transmisión sexual y VIH/Sida, problemas ginecológicos y cuidados de la salud materno infantil.

Es por eso que en la Maternidad Martin no se registran casos de mujeres víctimas de violencia familiar. Si hubiese alguno, se derivaría a las dependencias del Área de la Mujer de la Secretaría de Promoción Social.

8) Instituto de Estudios Jurídico Sociales de la Mujer (INDESO – MUJER)

El Instituto de Estudios Jurídico Sociales de la Mujer (INDESO – MUJER) nace en la ciudad de Rosario en el año 1984 con el objetivo de trabajar por la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer. En ese marco, los objetivos más específicos de dicho organismo son⁶⁹:

- Investigar los mecanismos jurídicos, sociales, culturales, económicos y subjetivos que generan y perpetúan las discriminaciones contra la mujer.
- Contribuir a un mayor acceso al derecho de las mujeres y al ejercicio de una ciudadanía plena.
- Impulsar la organización autónoma de mujeres en los distintos ámbitos y aportar al crecimiento y consolidación del movimiento social de mujeres.
- Apoyar la elaboración e implementación de políticas públicas y desarrollar el poder local con perspectiva de género.
- Trabajar por la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres.

Cabe destacar que las tareas de prevención de la violencia hacia las mujeres es uno de los ejes fundamentales del trabajo institucional desde el año 1985 hasta la fecha.

Durante el año 2008 se desarrolló un programa sobre violencia denominado “Una experiencia piloto de trabajo en red por la no violencia hacia las mujeres entre el

⁶⁹ INDESO – MUJER: Estrategias comunicacionales con una visión de género. [En línea] [consulta: 2 marzo 2009] <<http://www.indesomujer.org.ar/>>

gobierno provincial, municipios, comunas y ONGs del sur de Santa Fe". Dicho programa contó con dos seminarios: "Violencia y género", dirigido a profesionales de 16 ciudades del Nodo Rosario; y "Políticas públicas de prevención de la violencia hacia mujeres", dirigido a decisores políticos de las ciudades y comunas. Además, se realizaron campañas de sensibilización con afiches y calcos en todas las ciudades y se realizaron reuniones a fin de constituir una red de prevención entre los gobiernos locales y el gobierno provincial.

En los seminarios participaron un total de 40 profesionales y 20 decisores/as políticos de las 16 ciudades involucradas en el programa, el cual se desarrolló con la participación de otros organismos competentes, como ser, Casa de la Mujer, Área de la Mujer del Municipio de Rosario y Dirección Provincial de las Mujeres.

Las actividades del programa se financiaron a través del apoyo económico del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) por un monto de \$60.000. Cabe aclarar que el programa finalizó el 30 de abril de 2009 y hasta diciembre de 2008 se había gastado \$ 2.000 en insumos, \$ 3.750 en impresión de afiches y calcos, \$ 12.000 en honorarios del equipo técnico, capacitadoras y observadoras, y \$ 9.800 en transporte de los participantes de los seminarios y de las reuniones de articulación de las 16 ciudades.

9) Hospital Provincial del Centenario – Departamento de Trabajo Social

El Departamento de Trabajo Social del Hospital Provincial del Centenario cuenta con un plantel de 6 personas: 5 Licenciadas en Trabajo Social y 1 Asistente Social. Las autoridades de dicho Departamento pueden asegurar que los casos de violencia familiar han aumentado vertiginosamente cada año, destacándose los conflictos que involucran a los niños, incluso desde neonatología.

Si bien es difícil reconocer la violencia en los adultos, en el caso de los niños es más fácil reconocer dicha situación. Muchas veces se presume y detecta casos de violencia familiar cuando los golpes que presentan los niños no son producto de accidentes cotidianos como revelan sus tutores y/o familiares.

Es por eso que, actualmente, se está formando un Comité en el Hospital para tratar específicamente dicha problemática. El objetivo es que sea interdisciplinario.

Los casos de violencia familiar no están consignados en forma separada sino que están incluidos dentro de la categoría de Conflicto Familiar. Aunque hay que destacar que las estadísticas que lleva el Departamento de Trabajo Social se encuentran atrasadas.

El presupuesto del Hospital depende del Estado Provincial, pero no hay una asignación específica de recursos para el sector de Trabajo Social.

Presupuesto Participativo

El Presupuesto Participativo es una experiencia de participación ciudadana y cogestión entre los vecinos y la municipalidad, para definir prioridades de obras y servicios, en la distribución de los recursos existentes. Se lleva a cabo a través de una primera ronda de Asambleas Barriales, la discusión en los Consejos Participativos del Distrito, una segunda ronda de Asambleas Distritales y una tercera ronda o cierre.

Desde su implementación en el año 2003, se ha manifestado un creciente interés por presentar y votar proyectos con perspectiva de género⁷⁰, incluyendo aquellos que tratan la problemática de la violencia familiar (Tabla 15).

Tabla 15

Área Rosario. Proyectos con perspectiva de género y violencia familiar aprobados en los Presupuestos Participativos desde el año 2005 al año 2009.

Proyectos aprobados en los Presupuestos Participativos	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009
Jornadas de capacitación sobre problemáticas y derechos de la mujer	\$ 40.000	\$ 20.000	\$ 30.000	-	\$ 230.000
Prevención, capacitación y sensibilización sobre VF	\$ 40.000	\$ 60.000	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 70.000
Capacitación a adolescentes en noviazgos no violentos	-	-	-	\$ 25.000	-
Fortalecimiento de albergues para mujeres víctimas de VF	-	\$ 30.000	-	-	-
Cursos sobre DDHH, maltratos, violencia y género	-	-	\$ 20.000	-	-
Capacitación y sensibilización sobre violencia de género	-	-	-	-	\$ 55.000
Totales	\$ 80.000	\$ 110.000	\$ 150.000	\$ 125.000	\$ 355.000
Asignación presupuestaria total del P.P.	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 27.500.000	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000
% sobre el total del P.P.	0,32 %	0,44 %	0,54 %	0,41 %	1,18 %

Fuente:

Elaboración propia a partir de los datos obtenidos de la página web de la Municipalidad de Rosario.

El Presupuesto Participativo 2003, no incluyó propuestas para abordar el flagelo de la violencia doméstica. En el año 2004, hubo proyectos pero no se votaron. En el año siguiente, se aprobaron proyectos en tres Distritos por un monto total de \$ 80.000 que incluían jornadas de capacitación y sensibilización sobre violencia familiar, jornadas de capacitación referidas a problemáticas y derechos de la mujer y capacitación para adolescentes en derechos sexuales y noviazgos no violentos.

⁷⁰ Municipalidad de Rosario. Presupuesto Participativo: perspectiva de género. [En línea] [consulta: 4 marzo 2009] <http://www.rosario.gov.ar/sitio/desarrollo_social/mujer2/pp_mujer.jsp>

Esta cifra representó el 0,32 % del monto total de recursos destinados al Presupuesto Participativo 2005.

En el año 2006, en cuatro Distritos se propusieron y aprobaron proyectos por un monto superior al año anterior, lo que muestra un avance en la sensibilización sobre la problemática. Los objetivos buscados por dichos proyectos fueron el fortalecimiento de albergues para mujeres víctimas de la violencia familiar, la prevención del conflicto familiar y la realización de campañas de sensibilización y capacitación en violencia familiar. En ese año, el monto destinado a violencia familiar representó el 0,44 % del total.

En el Presupuesto Participativo 2007, siguiendo la tendencia alcista manifestada en años anteriores, se aprobaron proyectos similares por un monto aproximado de \$ 150.000, o sea, el 0,54 % del total. Sin embargo, en el año 2008, el monto descendió al 0,41 %, alcanzando la suma de \$ 125.000.

En el Presupuesto Participativo 2009, los proyectos con enfoque de género – prevención en violencia familiar, talleres de sensibilización y capacitación en prevención de violencia de género, etc. – alcanzaron una suma inédita: \$ 355.000, el 1,18 % sobre el total.

VII - SÍNTESIS Y REFLEXIONES

La verdadera riqueza de una nación está constituida por su gente, tanto hombres como mujeres. Es por eso que el objetivo del desarrollo es lograr el bienestar del ser humano, ampliando las oportunidades de los individuos, las más importantes de las cuales son una vida prolongada y saludable, acceso a la educación, el disfrute de un nivel de vida decente, la libertad política, la garantía de los derechos humanos y el respeto a sí mismo. Pero la continua exclusión de las mujeres respecto de muchas oportunidades de la vida distorsiona totalmente el proceso de desarrollo y, sin duda alguna, la violencia contra la mujer constituye una clara violación a los derechos humanos.

La violencia familiar tiene graves consecuencias sociales y económicas. Los costos de la violencia familiar no se limitan a los padecimientos sufridos por sus víctimas, sino que también la sociedad se ve afectada por las consecuencias derivadas de este importante problema social.

Las causas que originan los comportamientos violentos son múltiples y están interrelacionadas entre sí. Los diferentes modelos explicativos de la violencia pueden agruparse en cuatro perspectivas teóricas: el Modelo Psiquiátrico o Individual, el Modelo Psicosocial, el Modelo Sociocultural y el Modelo Ecológico.

El **Modelo Psiquiátrico o Individual** está centrado fundamentalmente en las características de la personalidad del agresor considerando variables que apuntan a aspectos psicopatológicos. Postula que la violencia procede de las cualidades innatas en los individuos.

Según el **Modelo Psicosocial**, el contexto social y ambiental determina en mayor medida las conductas violentas de los sujetos. Entre sus diversas líneas teóricas, la **Teoría del Aprendizaje Social** sostiene que existe una estrecha relación entre la agresión sufrida por los protagonistas durante su infancia y la agresión desplegada o sufrida en la vida conyugal.

El **Modelo Sociocultural** toma como prioritarias las variables socioeconómicas, la distribución del poder dentro de la sociedad y la familia, la violencia política e institucional, etc. Entre las diversas perspectivas teóricas que contiene sobresalen el modelo del patriarcado y el modelo de los recursos.

Según el **Modelo del Patriarcado**, la violencia es una forma de demostrar que se ostenta poder mediante el empleo de la fuerza e implica la existencia de un "superior", el hombre, y de un "subordinado", la mujer.

En tanto, en el **Modelo de los Recursos** la violencia se explica en términos de la mayor o menor cantidad de recursos que posea una persona, considerando recursos a un conjunto de variables tales como económicos, inteligencia, saber, prestigio, respeto, etc. En esta posición tendríamos que la violencia surge como resultado de la frustración y aparece vinculada a la pobreza.

La creencia común es que existe una relación positiva entre pobreza y violencia y se basa en la idea de que la pobreza produce situaciones de frustración que desencadenan comportamientos violentos: por un lado, por la situación de estrés y tensión permanente generada al no poder la familia cubrir sus necesidades mínimas (pobreza absoluta) y, por otro, por las nociones de privación y frustración derivadas de no alcanzar ciertos estándares de consumo (pobreza relativa). Bajo esta perspectiva, la violencia en el hogar podría tener desencadenantes económicos.

El **Modelo Ecológico** incluye todas las variables mencionadas en los modelos anteriores y se plantea como un conjunto de sistemas donde el ser humano se desarrolla a lo largo de su vida: el nivel del microsistema, el nivel del exosistema y el nivel del macrosistema.

La Organización Mundial de la Salud define la violencia como *"el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones"*. La Cuarta Conferencia Mundial sobre las Mujeres en Beijing y la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer agregan, por su parte, que un acto es violento *"...ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada"*.

La violencia se puede clasificar, por un lado, en: violencia dirigida contra uno mismo; violencia interpersonal – doméstica o comunitaria -; y violencia colectiva. Por otro, según la naturaleza de los actos, existe la violencia física, psicológica, sexual y económica.

La violencia se caracteriza por dos factores fundamentales: el carácter cíclico y la intensidad creciente, pudiendo identificarse tres fases: la primera, de acumulación de tensión; la segunda, de explosión de violencia; y la tercera, de luna de miel o arrepentimiento.

Si bien hoy es un hecho indiscutible que la violencia que sufren las mujeres en el ámbito familiar constituye una grave y delicada violación a los derechos humanos, hubo que transitar un largo camino para que se llegara a reconocer, discutir, legislar sobre los derechos humanos de las mujeres.

La Carta de las Naciones Unidas (1945), la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (1967) y la CEDAW (1979) constituyeron avances importantes en cuanto al reconocimiento de los derechos de las mujeres, pero la problemática de la violencia contra la mujer comenzó a ubicarse en un lugar destacado en la agenda pública recién a mediados del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1976 – 1985).

En 1993, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer se constituyó en un hito: no sólo elevó la violencia contra las mujeres a la categoría de violación de los derechos humanos, sino que también se tuvo en consideración a la violencia en el ámbito familiar.

A mediados de 1994, en el marco de la OEA, se firmó en Belém do Pará la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y es la única Convención que existe en el mundo específicamente sobre violencia contra la mujer.

La República Argentina también realizó avances en el plano jurídico a través de la ratificación de convenciones internacionales y la sanción de leyes sobre violencia familiar tanto a nivel nacional como provincial.

Además de constituir violaciones a los derechos humanos, la violencia doméstica acarrea muchos costos, tanto para las mujeres maltratadas como para la sociedad en su conjunto y cabe considerar diferentes clasificaciones de los mismos:

Una primera gran clasificación distingue entre **costos contables o nominales** y **costos económicos**, siendo los primeros aquellos en que se incurre al efectuarse un desembolso monetario y los segundos aquellos que incluyen tanto los costos nominales como los costos de oportunidad.

Una segunda categorización divide a los costos económicos en **costos tangibles**, **costos intangibles** y **costos de oportunidad**. Los primeros son aquellos incurridos directamente como resultado de la violencia; los segundos refieren a la pena, al miedo y al sufrimiento que padece la víctima; y los últimos son aquellas pérdidas que resultan por mantener una relación violenta.

Por último, una clasificación alternativa para los costos económicos que los divide en cuatro categorías: los **costos directos (monetarios)**, los **costos no monetarios**, los **efectos multiplicadores monetarios** y los **efectos multiplicadores sociales**, siendo estas tres últimas categorías, costos indirectos de la violencia familiar.

Los costos directos incluyen el valor de los bienes y servicios usados para la prevención de la violencia, el tratamiento de las víctimas y la captura y el castigo de los agresores; los costos no monetarios se refieren a los impactos en la salud; los efectos multiplicadores monetarios consideran los impactos económicos en el mercado de trabajo; y los efectos multiplicadores sociales se refieren a los impactos en las relaciones interpersonales y en la calidad de vida.

Ningún país está exento de esta problemática y las cifras que arrojan los estudios son verdaderamente alarmantes: como resultado de unas 50 encuestas comparables a nivel mundial, entre el 10 % y el 50 % de las mujeres declararon haber sufrido violencia física por parte de su pareja actual o una pareja anterior.

A nivel internacional, las principales investigaciones sobre los costos económicos de la violencia familiar se circunscriben a unos pocos países: Reino Unido, Suiza, Estados Unidos, Canadá, Nueva Zelanda, Australia, Chile y Nicaragua. Las cifras estimadas indican que dichos costos oscilan entre el 0,11% y el 6,12% del PBI de cada país.

La ciudad de Rosario cuenta con numerosos centros, instituciones y recursos humanos abocados a las tareas de prevenir, atender y resolver cuestiones relativas a la violencia doméstica. Sin embargo, hasta la fecha, no es posible conocer de modo fehaciente la verdadera magnitud de este problema en la ciudad, puesto que no hay registros fidedignos y no se han realizado esfuerzos para recabar y concentrar los datos relativos a dicha problemática.

Dado que este trabajo tiene un perfil eminentemente económico, como es el hecho que está relacionado con la identificación, relevamiento y mensura, dentro de lo factible, de los costos económicos asociados a la violencia familiar que afectan la ciudad de Rosario, se considera que el **Modelo de los Recursos** comprende al objeto de estudio de este trabajo.

Al momento de identificar, relevar y mensurar los costos económicos de la violencia familiar, se aplicó la **clasificación que divide los costos en directos e indirectos**, intentando detectar los costos directos vinculados a los principales organismos de referencia ubicados en el distrito centro de la ciudad de Rosario:

- 1) Secretaría de Promoción Social de la Municipalidad de Rosario – Área de la Mujer.
- 2) Defensoría del Pueblo – Centro de Asistencia a la Víctima y al Testigo del Delito (CAV).
- 3) Comisaría de la Mujer – Centro de Asistencia a la Víctima de Delitos Sexuales y Violencia Familiar (CAVDS).
- 4) Hospital de Niños “Víctor J. Vilela” – Grupo de Atención al Maltrato Infantil (GAMI).
- 5) Tribunales Provinciales – Tribunal de Familia.
- 6) Colegio de Abogados – Centro de Atención a la Mujer Víctima de la Violencia de Género.
- 7) Maternidad Martín – Área de Salud Integral de la Mujer.
- 8) Instituto de Estudios Jurídico Sociales de la Mujer (INDESOS – MUJER).
- 9) Hospital Provincial del Centenario – Departamento de Trabajo Social.

Este trabajo no ha contemplado como objetivo la mensura de otros costos de engorrosa estimación. Es por esto que, los costos indirectos de la violencia familiar, como ser el dolor, el miedo y el sufrimiento padecido por la víctima de violencia; los problemas de autoestima; la menor tasa de participación en el mercado laboral; el mayor índice de ausentismo (laboral); la menor capacidad para obtener ingresos; el impacto en la productividad intergeneracional; la transmisión intergeneracional de la violencia; etc., no han sido objeto de este estudio. Desear cuantificar los mismos merecería el diseño de una metodología de trabajo apropiada para ello.

Según los datos recabados en la investigación, puede afirmarse que la violencia familiar es un flagelo que golpea a la ciudad de Rosario, genera costos económicos y que, si bien está presente en todos los estratos sociales, la mayor cantidad de casos que se atienden corresponden a personas de escasos recursos económicos.

Esto se manifiesta en los diferentes testimonios de los titulares de los organismos de referencia citados, en las numerosas llamadas y consultas que registra el Teléfono Verde de la ciudad de Rosario, en los recursos que se destinan al mantenimiento de los hogares refugios, en el costo de los recursos humanos que atienden esta problemática, el servicio policial y judicial - que, sin revelar datos concretos de costos, sugieren que son muchas las horas, el personal y el esfuerzo que dedican a resolver este tipo de casos -, en los servicios ofrecidos ad honórem por diferentes profesionales que dejan de ganar ingresos por las horas que dedican a este voluntariado, en los programas sobre violencia llevados a cabo por ONGs y financiados por Naciones Unidas y, seguramente, en muchos ejemplos más que se encuentran invisibles pero son tan importante como estos registros, entre ellos, la pena, el dolor, el miedo y hasta la muerte que padecen las víctimas de esta calamidad.

La sociedad rosarina está preocupada por esta realidad de sufrimiento de numerosas mujeres y niños, y eso se pone de manifiesto en la decisión de destinar cada vez mayores cantidades de recursos del Presupuesto Participativo a proyectos de prevención, capacitación y sensibilización sobre violencia familiar y de género.

También es cierto que no existen estadísticas generales o unificadas y no hay un esfuerzo coordinado para afrontar dicha situación: si bien son numerosos los centros, instituciones y organismos enfocados a la atención del problema, cada uno tiene sus propios datos, recursos y metodología de trabajo, perdiéndose, por un lado, la sinergia del trabajo en conjunto, organizado y estructurado, donde cada parte aportaría su experiencia y conocimiento sobre el tema y, por el otro, la oportunidad de mostrar datos concretos, reales y totales que generen un espacio de discusión en la política pública con el fin de destinar recursos eficientemente para enfrentar dicho problema.

Atender de manera urgente la problemática de la violencia familiar es un requisito insoslayable para que nuestra sociedad pueda conseguir el tercer objetivo del Desarrollo del Milenio: "**promover la equidad de género y la autonomía de la mujer**". De esta manera, habremos dado un importante paso para alcanzar el tan apreciado Desarrollo Humano.

VIII - BIBLIOGRAFÍA

- (1) Access Economics Pty Ltd (2004), *"The Cost of Domestic Violence to the Australian Economy: Parte I"*. Partnerships Against Domestic Violence. Australian Government's Office of the Status of Women.
- (2) Álvarez, Eduardo *et al* (2002), *"Violencia Familiar"*. Revista de la Sociedad de Medicina Interna de Buenos Aires. Vol 3 –número 1 –Enero/Febrero/Marzo/2002
- (3) Amnistía Internacional Argentina, *"Violencia de Género"*. [En línea]
- (4) http://www.amnesty.org.ar/prensa/slice.shtml?sh_itm=9084b742f42e9c8b70ca0f8f189180ba
- (5) Asamblea General de las Naciones Unidas (1948), "Declaración Universal de los Derechos Humanos". [En línea]. <http://www.un.org/spanish/aboutun/hrights.htm>
- (6) Bernaldes Ballesteros, Enrique (1998), *"Sistema Internacional de Protección de los Derechos Humanos de las Mujeres"*. En *Derechos Humanos de las Mujeres: Aportes y Reflexiones*. Movimiento Manuela Ramos.
- (7) Bowlus, Audra; McKenna, Katherine; Day, Tanis y Wright, David (2003), *"The Economic Costs and Consequences of Child Abuse in Canada"*. Report to the Law Commission of Canada.
- (8) Buvinic, Mayra; Morrison, Andrew y Orlando, María Beatriz (2005), *"Violencia, Crimen y Desarrollo Social en América Latina y El Caribe"*. Papeles de Población, enero-marzo, nº 43. Universidad Autónoma del Estado de México.
- (9) Buvinic, Mayra; Morrison, Andrew y Shiftler, Michael. *"La Violencia en América Latina: un marco de referencia para la acción"*. Banco Interamericano de Desarrollo. Washington D.C.
- (10) [En línea]. <http://www.iadb.org/sds/doc/Soc-MBUVINIC1S.pdf>
- (11) Cagigas Arriazu, Ana D. (2000), *"El Patriarcado, como origen de la Violencia Doméstica"*. Revista Monte Buciero. Ayuntamiento de Santoña. Vol Nº 5.
- (12) Cano Gil, José Luis. *"Agresividad y Violencia"*. Psicoterapia. Psicodinámica. Crecimiento Personal. [En línea] <http://www.psicodinamicajlc.com/articulos/jlc/009.html>
- (13) Chiarotti, Susana (2007), *"Violencia de Género: Mecanismos de Seguimiento del Sistema Interamericano"*. En *Mujer: Contra la Discriminación y la Violencia, por el Desarrollo Social. Documentos y Reflexiones*. Programa para el Fortalecimiento Institucional de Organismos Vinculados con los Derechos de la Mujer. Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Presidencia de la Nación
- (14) Cicaré, Adriana (2009), *"Derechos Humanos y Violencia Familiar. Abordajes para su tratamiento y consideraciones en el Mercosur"*. Segundo Congreso Argentino Latinoamericano de Derechos Humanos. Rosario, abril de 2009.
- (15) Cicaré, Adriana; Rinaldi, Norma y Lazzarini, Héctor (2009), *"Un Nuevo Perfil Profesional en el tratamiento de las situaciones de Violencia Familiar"*. Primer Congreso de Sociólogos de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, julio de 2009.
- (16) Cicaré, Adriana; Rinaldi, Norma y Storani, Susana (2008), *"Derechos Humanos y Paradiplomacia en la Temática de la Violencia Familiar. Tratamiento Mercosureño"*. Revista del Centro de Investigaciones en Ciencias Sociales Nº 4. Universidad Nacional de Rosario.
- (17) Consejo Nacional de la Mujer (2007), *"Primer Informe argentino para el seguimiento de la aplicación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer"*. En *Mujer: Contra la Discriminación y la Violencia, por el Desarrollo Social. Documentos y Reflexiones*. Programa para el Fortalecimiento Institucional de Organismos Vinculados con los Derechos de la Mujer. Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Presidencia de la Nación.
- (18) Contexto Educativo (2003), *"La Violencia en la Escuela"*. Revista digital de educación y nuevas tecnologías. Año V–número 25 [En línea] <http://contexto-educativo.com.ar/2003/1/editorial.htm>
- (19) Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995), *"Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer"*. Beijing. Naciones Unidas. A/Conf. 177/20/Rev.1. [En línea]
- (20) <http://www.uneca.org/daweca/Documents/Beijing%20Declaration%20&%20Platform%20for%20Action%20SPANISH.pdf>
- (21) De Angreis, Mirta, *"Derechos Humanos y Violencia de Género"*. El Portal Educativo del Estado Argentino. [En línea]
- (22) <http://portal.educ.ar/debates/eid/docenteshoy/derechos-humanos-y-violencia-de-genero.php>
- (23) *"El Congreso ratificó la adhesión a un Tratado sobre derechos de la mujer"*. Página 12. República Argentina. 17 de noviembre de 2006. En: El País. Edición Digital.

- (24) <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-76299-2006-11-17.html>
- (25) FMI, "Estadísticas Financieras Internacionales", Anuario 2000.
- (26) FMI, "International Financial Statistics", Yearbook 2008.
- (27) Gonzáles de Olarte, Efraín y Gavilano Llosa, Pilar (1998), "Pobreza y Violencia Doméstica contra la Mujer en Lima Metropolitana". IEP – Doc. de trabajo nº 94 – Serie Economía nº 32
- (28) Grupo Transend (2006), "Trascender los conflictos. Una perspectiva de Johan Galtung". Revista Futuros. Edición nº 13 – 2006 –Vol IV.
- (29) INDESO – MUJER: Estrategias comunicacionales con una visión de género. [En línea]
<http://www.indesomujer.org.ar/>
- (30) Laing, Lesley y Bobic, Natasha (2002), "Economic Costs of Domestic Violence". Australian Domestic and Family Violence Clearinghouse. The University of New South Wales.
- (31) Morrison, Andrew R. y Biehl, María Loreto (1999), "El Costo del Silencio: Violencia Doméstica en las Américas". Inter-American Development Bank
- (32) Municipalidad de Rosario. Presupuesto Participativo: perspectiva de género. [En línea]
http://www.rosario.gov.ar/sitio/desarrollo_social/mujer2/pp_mujer.jsp
- (33) Naylor, Thomas y Vernon John (1973), "Economía de la Empresa". Única edición en castellano. Amorrortu Editores, Buenos Aires.
- (34) Olmos Giupponi, María Belén (2006), "Derechos Humanos e integración en América Latina y el Caribe". Universitat de València.
- (35) Organización Mundial de la Salud (2002), "Informe Mundial sobre Violencia y Salud: Resumen". Washington D.C.: OPS. [En línea]
- (36) http://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/en/summary_es.pdf
- (37) Organización Panamericana de la Salud, "Compromisos Internacionales para la eliminación de la violencia contra la mujer". [En línea]
- (38) <http://www.paho.org/Spanish/AD/GE/VAWCommitmentssp.pdf>
- (39) PNUD (1990), "Desarrollo Humano Informe 1990". Tercer Mundo Editores. Bogotá, Colombia.
- (40) Rodríguez, Marcela V. (2001), "Violencia contra las Mujeres y Políticas Públicas: tendiendo un puente entre la Teoría y la Práctica". Centro Municipal de la Mujer de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Primera Edición.
- (41) San Jorge Rodríguez, Laura y González Pérez, Roberto (2004), "Influencia de la Enfermedad Mental en la Violencia Doméstica en Pinar del Río". Revista Hospital Psiquiátrico de La Habana. Vol 1. Nº 2-3.
- (42) Sanmartín, José; Molina, Alicia y García, Yolanda (2003), "Violencia contra la Mujer en las Relaciones de Pareja: Estadísticas y Legislación". Informe Internacional 2003. Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia.
- (43) Secretario General Naciones Unidas (2007), "Poner Fin a la Violencia contra la Mujer: de las Palabras a los Hechos". Naciones Unidas
- (44) Snively, Suzanne (1994), "The New Zealand Economic Cost of Family Violence". Coopers & Lybrand for Family Violence Unit, Department of Social Welfare, New Zealand.
- (45) Walby, Sylvia (2004), "The Cost of Domestic Violence". University of Leeds. Women and Equality Unit. United Kingdom.
- (46) Worchel, Stephen (2002), "Psicología Social". Editorial Thomson Paraninfo S.A.